PLAN DE CONVIVENCIA

CENTRO DE EDUCACIÓN CASTROVERDE

REVISADO CURSO 2023-24

PLAN DE CONVIVENCIA

INTRODUCCIÓN

1 - REFERENTES

1.1 Referentes de identidad 1.2 Referentes legislativos 1.3 Referentes del contexto socio - cultural 1.4 Referentes teóricos

2 - El ESTILO DE CONVIVENCIA DEL CENTRO

2.1 Agentes responsables de la convivencia escolar

2.1.1 - La Comunidad Educativa

2.1.2 - Los Órganos de Gobierno

2.1.3 – La Coordinador de Ciclo

2.1.4 – Otros Órganos de Coordinación

2.2 Elementos que favorecen la convivencia en nuestro Centro

2.2.1 - El Plan de Convivencia del Centro

2.2.2 - El proceso de enseñanza-aprendizaje

2.2.3 - La Acción Tutorial

2.2.4 - La mediación escolar

3 – ACTUACIONES PREVENTIVAS EN MATERIA DE CONVIVENCIA EN EL CENTRO

3.1 Líneas de actuación 3.2 Acciones desarrolladas por el Centro que favorecen la convivencia

3.2.1 Actuaciones encaminadas a facilitar la participación e integración del alumnado.

3.2.2 Actuaciones a desarrollar desde el currículo

3.2.3 Actuaciones dentro del grupo clase

3.2.4 Actuaciones dirigidas a los padres

3.2.5 Actuaciones en el contexto social del alumnado

3.2.6 Actuaciones dirigidas al profesorado y la gestión del aula

3.2.7 Actuaciones dirigidas a favorecer la relación de las familias y el Centro educativo

3.2.8 Actuaciones dirigidas a la sensibilización frente a los casos de acoso e intimidación entre iguales

3.2.9 Actuaciones dirigidas a la sensibilización de la comunidad educativa en la igualdad entre hombres y mujeres
3.2.10 Medidas de carácter organizativo que posibiliten la adecuada vigilancia de los espacios y tiempos considerados de riesgo.

4 OBJETIVOS GENERALES DEL PLAN DE CONVIVENCIA Y SU CONTRIBUCIÓN AL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS BÁSICAS

4.1 Objetivos generales

4.2 Contribución en el desarrollo de las competencias clave

5 NORMAS DE CONVIVENCIA

5.1 Criterios Generales 5.2 Derechos y deberes de la Comunidad Educativa

5.2.1 - Derechos y deberes del alumnado

5.2.2 - Derechos y deberes del profesorado

5.2.3 - Derechos y deberes de las familias

5.2.4 - Derechos y deberes del personal de Administración y Servicios

5.3 Normas de Convivencia Generales del Centro 5.4 Normas de Convivencia Generales del Aula 5.5 Tipificación de las Conductas

- Conductas que afectan a las Normas de Convivencia.
- Criterios generales para la aplicación de las medidas educativas disciplinarias.
- Procedimiento de actuación ante las faltas de disciplina, en general.
- Gradación, coherencia y proporcionalidad de las medidas educativas disciplinarias - Ámbitos de aplicación de las medidas educativas disciplinarias.

5.5.1 Conductas contrarias a las Normas de convivencia

- Medidas educativas disciplinarias
- Competencia para la imposición de medidas disciplinarias

5.5.2 Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia

- Medidas educativas disciplinarias
- Competencia para la imposición de medidas disciplinarias

5.6 Protocolos de actuación ante las faltas de disciplina

5.6.1 Citaciones y Notificaciones

5.6.2 Plazos de prescripción

5.6.3 Plan de trabajo

5.6.4 Procedimientos de actuación ordinarios

5.6.5 Procedimientos de actuación abreviados

5.7 Protocolo de actuación ante el absentismo y el acoso escolar

5.7.1 Protocolo de actuación para los centros educativos en casos de acoso entre compañeros.

5.7.2 Prevención y control del absentismo y el abandono escolar.

6 FORMACIÓN

7 COMISIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA (CPC)

8 SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y PLAN DE MEJORA

Anexo 1: Intervención Individual con Alumnos
Anexo 2: Aula de convivencia
Anexo III: Decálogo comunidad educativa Castroverde
Anexo IV: Protocolo de uso de dispositivos electrónicos
Anexo V Infantil.: Actuación ante las faltas de disciplina más comunes.(Infantil)
Anexo VI Primaria.: Actuación ante las faltas de disciplina más comunes.(Primaria)
Anexo VII sec.: Actuación ante las faltas de disciplina más comunes.(Secundaria)
Anexo VIII: Protocolo actuación acoso escolar.
Anexo IX: Plan prevención absentismo.

INTRODUCCIÓN

La realidad social, en constante proceso de cambio, exige al Sistema Educativo un continuo esfuerzo de adaptación y actualización de las respuestas educativas, frente a las demandas y necesidades de la población. Educar en la escuela de hoy es mucho más que transmitir el conocimiento propio de las disciplinas científicas, que es necesario pero insuficiente, para la formación integral de la ciudadanía del siglo XXI.

Entre las competencias básicas que deben contribuir a desarrollar la Escuela tiene especial relevancia *la competencia social y cívica*. Aprender a convivir en la sociedad forma parte de las habilidades básicas del ser humano y constituye uno de los principales desafíos de los Sistemas Educativos actuales, que persiguen que las sociedades sean más modernas, justas y democráticas.

Convivir es "vivir en compañía de otros". Por lo tanto entendemos por convivencia la relación entre todas las personas que componen la Comunidad Educativa. Una buena convivencia exige respeto mutuo, aceptación y cumplimiento de normas comunes, de otras opiniones y estilos de vida, respeto a la diversidad y resolución pacífica de tensiones y conflictos.

En el marco de los Principios del modelo educativo **del Centro de Educación Castroverde cobra especial importancia el carácter educativo de las actuaciones y medidas que, en relación con la convivencia, son desarrolladas a través del currículo, los procesos de enseñanza aprendizaje, la organización del Centro, la acción tutorial y los distintos planes y programas educativos,** más allá de un modelo meramente sancionador.

Como Comunidad Educativa, debemos fomentar una formación humanista y una cultura de paz, en la que participen todos sus miembros y puedan desarrollarse en un clima positivo de confianza.

Hoy, la convivencia supone atender a dos elementos esenciales de la labor educativa: considerar lo intelectual y formativo del currículo y crear un ambiente psicológico, social y moral propicio para el desarrollo de esa labor educativa.

Esa doble perspectiva supone hablar de emociones, derechos humanos, cumplimiento de normas (derechos y deberes), relación familia - escuela, gestión de aula y de Centro, gestión de conflictos y participación y adecuación de las respuestas educativas al alumnado. Hablar de convivencia es, en definitiva, hablar de entenderse y respetar.

Convivir es un proceso que se enseña y se aprende fundamentalmente conviviendo.

Teniendo en cuenta estos aspectos, **el Plan de Convivencia del Centro Castroverde es el documento que explicita el modelo de convivencia por el que optamos,** los objetivos

específicos a alcanzar, las normas que la regulan y las actuaciones a realizar en este ámbito para la consecución de nuestra Propuesta Educativa.

Este documento recoge las medidas necesarias que articula el propio Centro para el fortalecimiento de la convivencia en el mismo, de forma que se mejore el clima que debe presidir las relaciones entre los diferentes miembros de la Comunidad Educativa y **se fomente la prevención y resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social**, para fortalecer el desarrollo de nuestra Propuesta Educativa.

El Plan de Convivencia del Centro propicia, cambios en los modelos de organización escolar, en los procesos de enseñanza-aprendizaje, en las pautas de actuación del profesorado, en la formación del mismo y del alumnado, en las relaciones familia-escuela y con la comunidad, es decir, en el contexto general del Centro, orientados a la adquisición y ejercicio de los valores propios de una sociedad democrática.

Entendemos que **el Plan de Convivencia, es un documento abierto, de reflexión y pensamiento**, útil, dinámico y adaptado a nuestra realidad, que ayuda a mejorar el entramado de relaciones que se establecen en nuestra Comunidad Educativa y a mejorar, en definitiva, la vida social del Centro.

Para facilitar el tratamiento de la convivencia a través de las diversas iniciativas recogidas en el Plan, se crea una "**Comisión del Plan de Convivencia" (CPC) que tiene como función realizar el seguimiento del Plan: estudiar, analizar, proponer** actuaciones de mejora de la convivencia y del clima escolar, así como participar en el desarrollo de aquéllas acciones que el Consejo Escolar proponga. Faltaría explicitar los componentes???

Este concepto de organización de la convivencia tiene como fundamento la participación de todos los integrantes de la Comunidad Educativa: alumnado, profesorado, personal de administración y servicios y familias. **El fin de todo ello es impulsar la convivencia a través de un marco donde, el currículo inclusivo, las normas reguladoras y la propia estructura creada, formen parte de la prevención e intervención en la convivencia dentro del Centro.**

El Plan de Convivencia tiene por lo tanto un carácter tanto preventivo como formativo, en la medida que estamos educando en valores democráticos a los futuros ciudadanos. El Plan pretende crear en el Centro una convivencia basada en el respeto, el diálogo y la colaboración, haciéndolo compatible con el cumplimiento de las normas y la aplicación de medidas correctoras.

1 REFERENTES

1.1 Referentes de identidad

1.1.1 Características de Nuestra Propuesta Educativa.

La Identidad y Misión de la Red de Centros Educativos de la Institución Teresiana se expresa en la oferta educativa que tiene como eje transversal educar en clave cristiana, abarcando una multiplicidad de elementos, entre ellos: la antropología de inspiración cristiana que nutre nuestra pedagogía y nuestro concepto de educación integral, la educación en valores, la valoración del Área de Religión, el clima educativo del Centro, la acogida e integración de todos los alumnos/as, la propuesta de tiempos y lugares para el encuentro con uno mismo y con los demás, la educación de la responsabilidad social y cívica y la animación a participar en programas de voluntariado y solidaridad. Pretendemos la formación de personas libres y responsables, con criterios que orienten sus vidas; que sepan elegir el ser frente al tener, la solidaridad frente al individualismo, el respeto frente a la intolerancia, la colaboración frente a la competitividad, el sentido crítico frente a la pasividad, el esfuerzo frente al pasotismo; personas que manifiesten respeto a la diversidad y preparadas para el diálogo intercultural e interreligioso.

1.1.2 Elementos de identidad

- **Pedagogía de la proximidad en los procesos educativos**
  - Atención prioritaria a la persona, con sus posibilidades y límites, convencidos de que cada persona guarda en su interior cualidades que los educadores podemos ayudar a que afloren si creamos las condiciones necesarias.
  - Necesidad de un conocimiento profundo de cada alumno/a desde la observación y el diálogo; educadores cercanos que acompañen el proceso de crecimiento personal.
  - Atención permanente a las oportunidades que se presentan en la vida cotidiana.
  - Coherencia entre la teoría y la práctica, entre el pensamiento y la acción.
  - Cooperación, ayuda mutua y participación dinámica de los miembros de la Comunidad Educativa.

- **Clima educativo semejante a la convivencia familiar,** que basa sus relaciones en la comunicación, el diálogo y el respeto.
  - Caracterizado por la alegría, la sencillez, donde las personas se sienten bien y construyen vínculos con los demás y con las “cosas”.
  - Estimula el gusto por lo positivo, celebra los pequeños logros y genera confianza en sí mismo.
  - Favorece y crea las condiciones necesarias para el proceso de enseñanza-aprendizaje.
  - Despierta el interés por la cualificación, el trabajo bien hecho, la creatividad.

- Asume el conflicto como elemento inherente a las relaciones humanas y al proceso de crecimiento de cualquier grupo social.

- **Reconocimiento y aceptación de la diversidad** y compromiso con los más necesitados, que se manifiesta en la acogida e integración de todos los alumnos/as y de un modo especial de aquellos que tienen necesidades educativas y carencias especiales.

- **Acción educativa que busca el desarrollo integral** y se entiende como:
  - Acompañamiento que guía, ayuda e impulsa.
  - Búsqueda e integración de los conocimientos que requieren necesariamente motivación, actividad personal y estudio serio.
  - Educación en valores humanos, sociales, cívicos y educación del sentido de la vida, en clave cristiana.

1.2 Referentes legislativos

1.2.1 De carácter general

Según recoge el artículo 121 de la *Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación,* el Plan de Convivencia forma parte del Proyecto Educativo del Centro, el cual deberá tener en cuenta las características de su entorno social y cultural y deberá respetar el principio de no discriminación y de inclusión educativa, como valores fundamentales, así como los principios y objetivos recogidos en esta Ley y en la Ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación.

Asimismo en el artículo 124 se dice que el Centro docente, en el marco de su autonomía, elaborará sus Normas de organización y funcionamiento, que deberán incluir las que garanticen el cumplimiento del Plan de Convivencia.

También contempla, en su artículo 1.k), la educación para la prevención de conflictos y para la resolución pacífica de los mismos, así como la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.

Igualmente, en su artículo 2.c), se señala que uno de los fines hacia cuya consecución se orienta el Sistema Educativo español es la educación en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad, dentro de los principios democráticos de convivencia, así como la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos.

El artículo 126.2 de la citada Ley Orgánica, determina que, una vez constituido el Consejo Escolar del Centro, éste designará una persona que impulse medidas educativas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres. Se concreta, de esa forma, el precepto que se recoge en el artículo 8 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

La Ley 27/2005, de 30 de noviembre, de fomento de la educación y la cultura de la paz, establece que, para la realización de los fines fijados en materia de cultura y de paz, se hace necesario, entre otros aspectos, combinar la enseñanza dentro del Sistema Educativo con la promoción de la educación para la paz, para todos y durante toda la vida, mediante la formación en los valores de no violencia, tolerancia, democracia, solidaridad y justicia, así como promover la formación especializada de hombres y mujeres en técnicas de resolución de conflictos, negociación y mediación.

1.2.2 - De la Comunidad Autónoma de Cantabria

• *La Ley de Cantabria 6/2008, de 26 de diciembre, de Educación de Cantabria,* regula, en su artículo 132, que el Proyecto Educativo del Centro deberá recoger el Plan de Convivencia del mismo. Dicho Plan deberá recoger todas aquellas actuaciones destinadas a la mejora de la convivencia en el Centro.
• *El Decreto 53/2009, de 25 de Junio, que regula la convivencia escolar y los derechos y deberes de la Comunidad Educativa en la Comunidad Autónoma de Cantabria*
• *Decreto 30/2017, de 11 de mayo, que modifica el Decreto 53/2009, de 25 de junio, que regula la convivencia escolar y los derechos y deberes de la comunidad educativa en la Comunidad Autónoma de Cantabria.*
• *La Ley 1/2004, de 1 de abril, Integral para la Prevención de Violencia Contra Mujeres, Protección y Víctimas, de Cantabria*, señala, en su artículo 9, que la Administración Educativa promoverá la elaboración y ejecución de proyectos específicos de igualdad de género en todos los Centros educativos, que garanticen
y fomenten las actitudes, valores y capacidades que contribuyan a un auténtico desarrollo integral de las personas.
• *Los Decretos de Cantabria que establecen los currículos correspondientes a las diferentes Etapas y enseñanzas del Sistema Educativo,* contemplan la necesidad de que el Centro incluya en la elaboración de los Proyectos Curriculares o Propuestas pedagógicas orientaciones para incorporar la educación en valores a través de las distintas áreas y materias, de la organización y funcionamiento del mismo, y de los aspectos didácticos y metodológicos.

Igualmente, dichos Decretos contemplan decisiones sobre cómo promover, a través de prácticas educativas, de la organización y funcionamiento, y de las relaciones sociales entre los miembros de la Comunidad Educativa, los valores de igualdad, participación, responsabilidad, cooperación y solidaridad. En definitiva, los currículos que se establecen a través de los mencionados Decretos recogen las competencias básicas a las que se refiere el artículo 6.1 de la Ley Orgánica, 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Hay que destacar, finalmente, que entre las mismas se encuentran la competencia social y ciudadana, y la autonomía e iniciativa personal, que contribuyen especialmente a fomentar, entre otros aspectos, la convivencia, la educación en valores, la responsabilidad, la cooperación y el trabajo en equipo, el desarrollo de habilidades sociales y la capacidad para

dialogar y negociar, así como para trabajar de forma cooperativa.

1.3 Referentes del contexto socio-cultural

Nuestro planteamiento educativo no es ajeno a la sociedad en que vivimos, e intenta dar una respuesta a los retos de la sociedad actual.
El Centro de Educación CASTROVERDE inmerso, en la sociedad de Cantabria, cuenta con un **alumnado** con características de la sociedad urbana actual, procedente de familias de clase media de amplio espectro. Se constata dentro de esta generalidad, la existencia de un grupo de familias con características singulares, que presentan un nivel económico, social y/o cultural medio-bajo.
Las nuevas situaciones y modelos familiares, las distintas procedencias nacionales y/o culturales, así como la diferente motivación en la elección escolar, hacen cada vez más evidente la pluralidad y diversidad, que enriquece y favorece el planteamiento educativo de una **Escuela Inclusiva**. Se constata que los alumnos matriculados en el colegio proceden de la zonificación específica indicada por la Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria. Un número significativo reside en los barrios próximos al mismo.
La **Institución Teresiana** inicia su acción pedagógica en Santander, en el año 1926. En 1931 el Centro de Educación CASTROVERDE es reconocido oficialmente como tal. Desde 1986 es reconocido como Centro de Integración para Alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo
El **personal del Centro** tiene una condición laboral estable, lo que favorece una implicación y continuidad en el Proyecto Educativo. Son personas vocacionadas, críticas y propositivas.
La **Asociación de padres y madres (AMPA)** en estrecha colaboración con el Equipo Directivo del Centro, se implica en el desarrollo de las líneas que definen el Carácter Propio que se concreta en la Propuesta Educativa de cada curso escolar, constituyendo así una auténtica Comunidad Educativa.
El Centro de Educación CASTROVERDE ha mantenido y mantiene siempre cauces de diálogo, participación y **colaboración con diferentes grupos e instituciones**. En cualquier caso siempre deberá implementar los cauces y vínculos necesarios porque esta colaboración sea elemento imprescindible para el desarrollo de nuestra Política de Calidad.
Los objetivos generales de las Etapas de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria, están en consonancia con las características de nuestro alumnado, teniendo en cuenta el contexto socioeconómico y cultural que configura la realidad del Centro.

1.4 Referentes teóricos

Convivir es vivir de la manera más positiva con otras personas, vivir juntos en paz. Convivencia y paz van íntimamente unidas, por eso se habla de educar para la convivencia y la paz positiva. Esta es una educación que promueve la construcción de una nueva cultura, una nueva forma de relaciones sociales en la que ni la violencia, ni los patrones de dominio-sumisión tienen cabida.

Un modelo de convivencia democrático está asentado en:

El Estado de derecho y en el cumplimiento de todos los Derechos Humanos para el conjunto de la ciudadanía. Los Derechos Humanos optan por un tipo de relaciones sociales basadas en la justicia, la igualdad y la dignidad de las personas.

Fomentar la participación de todos los sectores educativos, considerando ésta como un derecho y una necesidad del proceso educativo institucional escolar, y como mecanismo de prevención de conflictividad no positiva, y un requisito para poder resolver los conflictos.

Evitar las medidas de exclusión. Es fundamental no disculpar aquellos comportamientos que dificultan una convivencia positiva, pero sí indagar en las causas y comprender el porqué de los mismos para poder actuar educativamente.

La convivencia es un fin en sí misma. Aprender a convivir es una de las finalidades de la educación, además de una de las variables que más influencia tiene en el éxito en todos los sentidos: personal, social y académico.

Vivir no está exento de conflictos, es más, los conflictos son herramientas que nos permiten avanzar, que nos obligan a profundizar en las relaciones y aprender estrategias adecuadas para relacionarnos de manera más sana y satisfactoria. **Una convivencia positiva es la que hace del conflicto una oportunidad y lo transforma en aprendizaje.**

La convivencia está configurada por:

- *Los diferentes ámbitos de socialización* que en ella inciden: familia, sistema educativo, grupo de iguales, medios de comunicación, espacios e instrumentos de ocio, contexto político, económico y cultural.
- *Contenidos de distinta naturaleza*:
- Contenidos de naturaleza humana: derecho a la vida, pasión de vivir, dignidad, felicidad, esperanza.
- Contenidos de relación: respeto, ternura, aceptación de la diversidad, la no violencia, rechazo de cualquier forma de discriminación, solidaridad, igualdad.
- Contenidos de ciudadanía: los Derechos Humanos y la justicia social.

2 EL ESTILO DE CONVIVENCIA DEL CENTRO

El Centro Educativo Castroverde opta por un Modelo Integrado de mejora de la convivencia. Dicho modelo permite un tratamiento personalizado de los conflictos, potencia la prevención generalizada de los conflictos y la implicación de todos en la mejora de la convivencia, enfatiza la importancia de las normas y la relación interpersonal, que transmite un mensaje de autoridad educativa.

El Centro Educativo Castroverde opta también por un Modelo participativo y democrático de la convivencia basado en el reconocimiento de la dignidad de toda persona, potencia las relaciones de cercanía y respeto, brinda oportunidades, apoyo y estímulo constantes porque entiende que el aprendizaje de la convivencia no es un proceso rápido y lineal.

Fomenta la participación de todos los sectores educativos puesto que considera la misma como un derecho y una necesidad del proceso educativo, al ser ésta un mecanismo de prevención de determinada conflictividad y un requisito para poder resolver los conflictos.

El Modelo de convivencia se caracteriza por exigir un planteamiento global ya que implica:

- *Una formación para el profesorado y alumnado* basada en los principios educativos del diálogo y una participación activa de los alumnos/as como eje motor de cambio y de responsabilidad en la gestión de la convivencia.
- *Una implicación directa del profesorado* que supone un cambio de actitud y valores en sus procesos de tratamiento del conflicto, de revisión de procesos curriculares, y una participación activa en el Centro.
- *Una vinculación e interrelación de las familias y el Centro*. En la actualidad la familia sola no puede dar respuesta a todos los desafíos de la educación y el Centro educativo tampoco. Ambas instancias se complementan, se necesitan, se apoyan y se ayudan. La colaboración de los padres y madres está basada en la comunicación, diálogo y respeto, que se pone en práctica a través de la participación en ámbitos formales (Consejo Escolar, AMPA, entrevistas con tutores, orientadoras y profesores) como no formales (celebraciones, fiestas, actos culturales, actividades deportivas, programas de voluntariado social, etc.).
  El Centro favorece y demanda de la familia su implicación activa en la educación en valores, la educación afectiva y emocional, la educación sexual, la educación religiosa, como oferta de sentido para la vida.

2.1 Agentes responsables de la Convivencia escolar

2.1.1 La Comunidad Educativa

- Todos los miembros de la Comunidad Educativa son agentes responsables de la convivencia escolar. En este sentido, participarán en la elaboración, desarrollo, control del cumplimiento y evaluación del Plan de Convivencia y de las Normas de Convivencia del Centro, y velarán por el respeto de los derechos y por el cumplimiento de los deberes de cada uno de dichos miembros.
- La Comunidad Educativa en su conjunto velará por la aplicación de aquellas medidas que vayan encaminadas a fomentar el respeto a las diferencias, entre ellas, la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

2.1.2 Los Órganos de Gobierno del Centro

El Equipo Directivo

Corresponde al Equipo Directivo del Centro:

- Elaborar el Plan de convivencia del centro, recogiendo las

aportaciones de todos los miembros de la comunidad educativa y teniendo en cuenta las propuestas del Consejo escolar.

- Elaborar la Memoria anual del Plan de Convivencia.
- Impulsar las actividades previstas en el Plan de Convivencia así como velar por la realización de las mismas y por el cumplimiento de las Normas de Convivencia.
- Elegir a los representantes de la Comisión del Plan de Convivencia (CPC) que desarrolla sus funciones por delegación del Equipo Directivo.

Directores Pedagógicos y Director/a de Centro

El Director/a Pedagógico en el ámbito correspondiente y, en su caso, el Director/a del Centro, tendrá las siguientes competencias:

- Garantizar las condiciones para que exista en las diferentes Etapas y/o en el Centro, un adecuado clima escolar que favorezca el aprendizaje y la participación del alumnado.
- Garantizar el ejercicio de la mediación, la imposición de medidas disciplinarias y el desarrollo de los procesos y procedimientos que se establecen en el presente Plan.
- Velar por el cumplimiento de las medidas disciplinarias por parte del alumnado.

De conformidad con el artículo 132.f) de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, corresponde al director la imposición de las medidas disciplinarias. El director podrá delegar en el coordinador, en el tutor o en un profesor esta competencia.

El Consejo Escolar

Es el órgano colegiado de participación de la Comunidad Educativa, que en relación a la convivencia tienen las siguientes funciones:

- Intervenir en la elaboración del Plan de Convivencia y de las Normas de Convivencia del Centro. Realizar propuestas para la elaboración del Plan de convivencia y de las normas de convivencia del centro.
- Conocer e informar el Plan de convivencia y las normas de convivencia del centro.
- Aprobar el Plan de Convivencia y las Normas de Convivencia del Centro.
- Realizar anualmente el seguimiento y evaluación del Plan de Convivencia y de las Normas de Convivencia del Centro.
- Proponer actuaciones en relación con la convivencia para todos los sectores de la Comunidad Educativa, especialmente las relacionadas con la resolución pacífica de los conflictos.
- Recibir información de la resolución de conflictos disciplinarios y velar por el cumplimiento de la Normativa vigente. A petición de los padres

o tutores, podrá revisar las decisiones adoptadas por los Directores Pedagógicos y/o Director/a de Centro y proponer, en su caso la adopción de las medidas oportunas.
- Elegir a los representantes de la Comisión de Convivencia que desarrolla sus funciones por delegación del Consejo Escolar.

La Comisión de Convivencia

La Comisión de Convivencia facilitará el cumplimiento de las competencias que, en materia de convivencia escolar, tiene asignadas el Consejo Escolar y velará por la correcta aplicación de lo dispuesto en el presente Plan de Convivencia y las Normas de Convivencia.
La Comisión de convivencia estará formada por un miembro del equipo directivo, el jefe de estudio, debiendo estar representados, en todo caso, todos los sectores de la Comunidad Educativa. Cuando la Comisión de Convivencia lo considere oportuno, podrá solicitar el asesoramiento de otros miembros de la Comunidad Educativa.
La Comisión de Convivencia tiene las siguientes funciones:

- Dinamizar a todos los sectores de la Comunidad educativa para su implicación en el proceso de elaboración, desarrollo y revisión del Plan de Convivencia del Centro.
- Realizar el seguimiento de las actuaciones contempladas en el Plan de Convivencia y proponer al Consejo Escolar las mejoras que considere oportunas.
- Impulsar acciones dirigidas a la promoción de la convivencia, y especialmente, al fomento de actitudes para garantizar la igualdad entre mujeres y hombres, el respeto a las diferentes identidades de género y orientaciones sexuales, la prevención de la violencia de género, la igualdad de trato de todos los miembros de la comunidad educativa y la resolución pacífica de conflictos".
- Mediar en los conflictos planteados.
- Proponer, en su caso, al Director/a del Centro a personas que puedan formar parte del equipo de mediación.

La Comisión de Convivencia tendrá carácter consultivo y desempeñará sus funciones por delegación del Consejo Escolar.

El Claustro de Profesores

El Claustro de Profesores tendrá las siguientes competencias:

- Realizar propuestas para la elaboración del Plan de Convivencia y de las Normas de Convivencia del Centro.
- En su ámbito de competencias, evaluar periódicamente la convivencia en el Centro, incidiendo especialmente en el desarrollo del Plan de

Convivencia.

- Proponer actuaciones de carácter educativo, especialmente las relacionadas con la resolución pacífica de los conflictos.

2.1.3 Los Coordinadores de Ciclo

Los Coordinadores de Ciclo tendrán las siguientes competencias:

- Coordinar y dirigir las actuaciones establecidas en el Plan de Convivencia del Centro y en las Normas de Convivencia del Centro.
- Promover el ejercicio de la mediación que se lleve a cabo en el Centro.
- Organizar la atención educativa al alumnado al que se le haya suspendido el derecho de asistencia a clase, en el marco de lo dispuesto en las Normas de organización y funcionamiento del Centro.
- Coordinar la Comisión que hace el seguimiento y evaluación del desarrollo del Plan de Convivencia Anual (CPC)

2.1.4 Órganos de Coordinación

Los órganos de Coordinación docente, en su ámbito competencial, serán responsables de incorporar en sus actuaciones las medidas y los acuerdos adoptados, de acuerdo con lo que establezcan el Plan de Convivencia y las Normas de Convivencia del Centro.

En todo caso, las medidas y los acuerdos a los que se refiere el apartado anterior serán recogidas por los Equipos de Ciclo, los Equipos docentes y el resto de órganos de Coordinación docente para incluirlas en los Documentos institucionales del Centro.

2.2 Elementos que favorecen la Convivencia en nuestro Centro

2.2.1 El Plan de Convivencia del Centro

El Plan de Convivencia es en sí mismo un medio de potenciación de la convivencia en los Centros Educativos, que recoge y concreta los valores, objetivos y prioridades de actuación del Proyecto Educativo que orientan y guían la convivencia del Centro, así como las actuaciones previstas para la consecución de los objetivos.
También el Plan de Convivencia tiene en cuenta las características y las circunstancias del Centro y de la Comunidad Educativa.
Por último, el Plan implica a toda la Comunidad Educativa con la finalidad de educar para la convivencia.

2.2.2 El proceso de enseñanza - aprendizaje

El Profesorado favorecerá, a través de la planificación y desarrollo del proceso de enseñanza - aprendizaje, un clima de aula positivo, en el que se potencie la participación del alumnado y se establezcan relaciones positivas entre el alumnado y entre éste y el profesorado.

El Profesorado velará porque en la planificación y desarrollo del proceso de enseñanza - aprendizaje se potencien aspectos tales como la promoción de la cultura de la paz; la participación democrática; la igualdad efectiva entre hombres y mujeres; y la mediación y la resolución pacífica de conflictos.

2.2.3 La Acción Tutorial

La Acción Tutorial desarrollada por todo el Profesorado, contribuirá al establecimiento de un clima escolar positivo en el Centro.

El Tutor de cada grupo de alumnos favorecerá una adecuada convivencia entre los distintos sectores de la Comunidad Educativa y la utilización del diálogo y la mediación en la resolución de los conflictos.

Los Tutores promoverán la participación de los alumnos de su grupo en la elaboración de las Normas de Convivencia, potenciando la discusión grupal, el debate y la reflexión individual en torno a las mismas.

El Plan de Acción Tutorial del Centro incluye, entre sus objetivos y actuaciones, las previsiones necesarias para contribuir al establecimiento de relaciones democráticas en el mismo, al respeto a las Normas de Convivencia y al desarrollo del Plan de Convivencia.
Los Tutores informarán a los alumnos de las Normas de Convivencia aplicables en el Centro y en el aula, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Convivencia.

El Profesorado contribuirá a la difusión entre las familias de las Normas de Convivencia del Centro y del contenido del Plan de Convivencia.

2.2.4 La Mediación escolar

La mediación como proceso educativo en la gestión de conflictos determina, en cada una de las actuaciones y medidas, las personas u órganos responsables, los destinatarios y los procedimientos que se van a seguir.

Concepto y ámbito de aplicación

La mediación escolar es un método de resolución de conflictos mediante la intervención de una o varias personas ajenas a los mismos, denominadas

mediadores, con el objeto de ayudar a las partes a obtener por ellas mismas un acuerdo satisfactorio así como de contribuir al desarrollo personal y social del alumnado, y al desarrollo, adquisición, consolidación y potenciación de las competencias básicas, especialmente, de la competencia social y ciudadana, la de autonomía e iniciativa personal, y la competencia en comunicación lingüística. La Mediación podrá utilizarse cuando el conflicto tenga su origen en cualquier tipo de conducta, que infrinja las normas de convivencia.

La Comisión del Plan de Convivencia o el Director/a, en su caso, valorará la conveniencia de iniciar el procedimiento de mediación.

La mediación se puede ofrecer como estrategia de reparación y de reconciliación simultáneamente a los procedimientos que se señalan en el Capítulo III del Título V, del decreto de convivencia.

Principios de la mediación escolar

La mediación escolar se basa en los siguientes principios:

- La libertad y voluntariedad de las personas implicadas en el conflicto para acogerse o no a la mediación y para desistir de ella en cualquier momento del proceso.
- La imparcialidad del mediador para ayudar a las personas implicadas a que alcancen un acuerdo sin imponer soluciones ni medidas. Para garantizar este principio, el mediador no puede tener ninguna relación directa con los hechos ni con las personas que hayan originado el conflicto.
- La confidencialidad, que obliga a las personas participantes en el proceso de mediación a no revelar a personas ajenas al mismo la información, excepto en los casos previstos en la normativa vigente.
- El carácter personal del proceso de mediación, sin que exista posibilidad de sustituir a los implicados por representantes o intermediarios.

Equipos de mediación

El Centro creará un equipo de observación y seguimiento denominado Comisión del Plan de Convivencia (en adelante CPC), cuyos miembros serán designados por el Equipo Directivo.

El CPC tendrá las siguientes funciones:

- Valorar, en cada caso, la conveniencia o no de iniciar un procedimiento de mediación.
- Nombrar a los mediadores, que intervendrán en cada caso.
- Asesorar en los procedimientos de mediación que se lleven a cabo en el Centro.
- Realizar el seguimiento trimestral de las actuaciones realizadas en materia de convivencia en el Centro.

Además de este equipo, el centro dispone desde este curso, de una línea de actuación específica

para llevar a cabo esta labor: **el aula de Convivencia**.

- 1.- Atender al alumnado que por problemas conductuales no puede permanecer en su aula.
- 2.- Derivar los casos atendidos a otras instancias del Centro si la naturaleza o la recurrencia del caso lo requiere.
- 3.- Hacer de termómetro de la conflictividad en el Centro, ya que por ella pasan todos los conflictos y se pueden estudiar no sólo cualitativa sino también cuantitativamente.
- 4.- Gestionar posibles casos de mediación entre alumno/alumno, alumno/ profesor.

Procedimiento de mediación

El Coordinador de Ciclo facilitará las condiciones para llevar a cabo el procedimiento de mediación

- **Inicio de la mediación**

El Procedimiento de mediación se puede iniciar a instancia de cualquier miembro de la Comunidad Educativa, previa consulta al Coordinador de CPC, ya se trate de una de las partes interesadas o tercera persona, siempre que las partes en conflicto lo acepten voluntariamente.

El Equipo de mediación o, en su caso, el Director/a Pedagógico de la Etapa correspondiente, valorará la conveniencia de iniciar el procedimiento de mediación.

El Director/a Pedagógico, teniendo en cuenta, en su caso, la valoración del Equipo de mediación, podrá proponer a las partes implicadas la posibilidad de acudir a dicho procedimiento, debiendo dejarse constancia escrita de la aceptación de las condiciones por todas las partes, así como del compromiso de que, en caso de acuerdo, se aceptará la realización de las actuaciones que se determinen.

Si la mediación se inicia durante la tramitación de uno de los procedimientos a los que se refiere el Capítulo III del Título V del Decreto de Convivencia se suspenderá provisionalmente el procedimiento, interrumpiéndose los plazos, y no se podrá adoptar ninguna medida provisional de las recogidas en la iniciación del procedimiento en el apartado 3 del procedimiento ordinario para imponer las medidas disciplinarias e y f de conductas gravemente perjudiciales o bien se suspenderá provisionalmente su aplicación si ya se hubiesen adoptado.

- **Desarrollo de la mediación**

En el plazo máximo de dos días hábiles a partir de la aceptación de la

mediación por las partes, el Director Pedagógico y/o Equipo Directivo, nombrará a un mediador propuesto, en su caso, por la CPC.

El mediador podrá ser un miembro de la Comunidad Educativa que reunirá las características adecuadas para poder desarrollar los principios de la mediación.

El mediador convocará un encuentro de las personas implicadas en el conflicto para escuchar a las partes, desarrollar sus funciones de mediación y concretar el acuerdo de mediación con los pactos de conciliación y reparación a que quieran llegar.

El mediador puede dar por acabado el procedimiento de mediación en el momento en que aprecie falta de colaboración en una de las personas participantes o la existencia de cualquier circunstancia que haga incompatible la continuación del procedimiento de acuerdo con los principios establecidos en el apartado de principios de la mediación escolar.

- **Finalización de la mediación**

Si la solución acordada en el procedimiento de mediación incluye pactos de conciliación, ésta debe llevarse a cabo en el encuentro al que se refiere el desarrollo de la mediación en su apartado 2 del párrafo anterior. Sólo se entiende producida la conciliación cuando el alumnado reconozca su conducta, se disculpe ante la persona perjudicada y ésta acepte las disculpas.

Si la solución acordada incluye pactos de reparación, se tiene que especificar a qué acciones reparadoras, en beneficio de la persona perjudicada, se compromete la otra parte y, si es menor, sus padres o representantes legales y en qué plazo se tienen que llevar a cabo. Sólo se entiende producida la reparación cuando se lleven a cabo, de forma efectiva, las acciones reparadoras acordadas.

Si la mediación finaliza sin acuerdo o si se incumplen los pactos de reparación por causas imputables a los alumnos o a sus padres o representantes legales, el mediador lo debe comunicar al Equipo Directivo del Centro para iniciar la aplicación de medidas disciplinarias o el procedimiento correspondiente.

El procedimiento de mediación se debe resolver en el plazo máximo de diez días hábiles desde la designación de la persona mediadora. En el cómputo de dicho plazo, se excluirán los periodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar.

Los aspectos más importantes del procedimiento de mediación así como las

conclusiones y decisiones que se deriven del mismo, deberán recogerse por escrito y archivarse en la Coordinación de Ciclo.

3 ACTUACIONES PREVENTIVAS EN MATERIA DE CONVIVENCIA EN EL CENTRO

3.1 Líneas de actuación

El centro tiene definidos 7 principios basados en la idiosincrasia de nuestro fundador Pedro Poveda, y las cuales utilizamos para orientar las actuaciones preventivas en materia de convivencia, que se concretan en acciones que se encuentran en continua revisión y/o renovación.

Además, como recurso de apoyo y trabajo periódico con los alumnos y profesores, utilizamos las campañas de sensibilización de 21 días

3.2 Acciones desarrolladas por el Centro que favorecen la convivencia en base a los principios educativos del centro

Actuaciones preventivas relacionadas con los principios educativos:

3.2.1 Escuela inclusiva

- ❑ Reestructuración de grupos al iniciar curso o ciclo.
- ❑ Desarrollar metodologías inclusivas dentro del aula que den respuesta a distintos estilos y ritmos de aprendizaje.
- ❑ Plan de Atención a la Diversidad.
- ❑ Programa de Mejora del Aprendizaje y el Rendimiento.
- ❑ Agrupamientos flexibles en áreas instrumentales de matemáticas y lengua.
- ❑ Medidas para alumnos con necesidades educativas específicas derivadas de las alteraciones de las emociones y conductas.

3.2.2 Escuela humanizadora

- ❑ Jornadas de acogida de inicio de curso.
- ❑ Tutoría individual.
- ❑ Valoración psicopedagógica de los alumnos con alteraciones emocionales y de conducta para proponer medidas acordes a sus necesidades.
- ❑ Cualificación de la evaluación de la actitud en las áreas.
- ❑ Tutoría grupal en Primaria
- ❑ Actuaciones de Voluntariado.
- ❑ Actuaciones dirigidas a la sensibilización de la Comunidad Educativa en la igualdad entre hombres y mujeres a través de:

- dinámicas de grupo
- charlas de profesionales,
- debates,
- Campañas de InteRed u otras entidades encaminadas al desarrollo de la mujer,
- celebración de días conmemorativos: contra la violencia de género, día de la mujer trabajadora, derechos humanos…

- Uso de la mediación como recurso para resolución de conflictos en espacios comunes.

3.2.3 Escuela democrática y participativa

- Jornadas de convivencia.
- Funcionamiento y participación para la elección delegados de clase, convivencia, pastoral y Tic.
- Juntas de delegados/as y profesor responsable.
- Participación de los alumnos en el Consejo Escolar.
- Participación en el EDIT.
- Elaboración por parte de los alumnos de normas de ciclo o etapa (clases, pasillos, recreos, etc.).
- Comunicación fluida a través de la plataforma.
- Participación activa de los alumnos en la elaboración de un decálogo de normas de aula.
- Reuniones de comienzo de curso e intermedias de padres.
- Entrevistas con los padres, con presencia de alumnos si se considera oportuno.
- Participación de las familias en las actividades del centro (Aulas abiertas de enriquecimiento del currículo, talleres, jornadas de solidaridad, revista CASTROVISTA...).
- Visitas de padres
- Participación en otras celebraciones del Centro (convivencias entre profesores, convivencias con alumnos, celebraciones de la Fe, etc)
- Representantes de todos los miembros de la comunidad educativa en el Consejo Escolar
- Participación del AMPA (Asociación de Madres y Padres)
- Comunicación y relación con las familias a través de cuestionarios de satisfacción, FOCUS GROUP, uso de la plataforma EDUCAMOS,...

3.2.4 Contextualizada (comprometida con la sociedad cercana)

- Jornadas de la Semana Grande Poveda.
- Campañas de sensibilización, humanizadoras (kilo, navidad…)
- Actuaciones de Aprendizaje y Servicio en las diferentes etapas.
- Actuaciones dirigidas a la sensibilización frente a los casos de acoso e intimidación entre iguales a través de dinámicas de grupo, charlas de profesionales y debates.
- Control y supervisión de los momentos no lectivos (patios, intercambio de clases,

almuerzo, comedor, actividades extraescolares, salidas didácticas y de convivencia…)

3.2.5 Innovadora

- ❑ Participación a través de FOCUS GROUP
- ❑ Organización de torneos deportivos en los recreos.
- ❑ Jornadas STEAM
- ❑ Participación en diversos eventos, concursos, olimpiadas, Start innova…
- ❑ Utilización de recursos digitales y plataformas en red de manera colaborativa y respetuosa.

3.2.6 Importancia de la formación de familias y profesorado

- ❑ Formación en estrategias de intervención y protocolos de actuación ante situaciones de conflicto en el aula.
- ❑ Foros de Buenas Prácticas
- ❑ Grupos de trabajo

3.2.7 Una escuela cristiana

- ❑ Jornadas de Reflexión Cristiana.
- ❑ Movimiento ACIT joven.
- ❑ Jornada de la Paz.
- ❑ Oración de "Buenos días"
- ❑ Eucaristías, celebraciones …
- ❑ Acompañamiento de sacerdotes
- ❑ Delegados de Pastoral

4 - OBJETIVOS GENERALES DEL PLAN DE CONVIVENCIA Y SU CONTRIBUCIÓN AL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS CLAVE

A partir del diagnóstico del estado de la convivencia en el Centro, de las actuaciones que se han desarrollado en el mismo, se definen los Objetivos de este Plan de Convivencia

4.1 Objetivos generales del Plan

- Concienciar y sensibilizar a la Comunidad Educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla.
- Respetar, fomentar y difundir las Normas de Convivencia con el fin de que se adopte un comportamiento que se adecue al Modelo Educativo del Centro, y permita respetar y desarrollar los derechos y deberes de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- Fomentar los valores, las actitudes, y las prácticas que permiten mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas, y avanzar en el conocimiento y comprensión de otras formas de vida y modos de pensar, el respeto a los derechos humanos, y la conciencia de que formamos parte de una sociedad multicultural y

multiétnica.

- Promover una cultura para la ciudadanía que supone un ejercicio de autonomía y responsabilidad individual y colectiva, de participación y solidaridad.
- Construir una práctica de diálogo, participativa y democrática.
- Buscar alternativas no violentas ante toda clase de violencia y amenazas de la convivencia.
- Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de los conflictos que puedan plantearse en el Centro, y aprender a utilizarlos como fuente de experiencia de aprendizaje.

4.2 -Contribución en el desarrollo de las Competencias Clave.

El reconocimiento y la sensibilización de toda la Comunidad Educativa sobre la importancia de mantener una adecuada convivencia escolar y practicar una cultura de paz y no violencia, sin duda va a propiciar el clima escolar adecuado en el que se van a desarrollar las Competencias clave recogidas en la LOMCE.

El Plan de Convivencia contribuye al desarrollo de dichas Competencias aunque de forma más específica incide en éstas que destacamos:

Competencia en comunicación lingüística

- ❑ Utilizar el lenguaje como instrumento de comunicación oral y escrita que nos ayuda a la reflexión, representación, interpretación y comprensión de la realidad; a la construcción, organización y comunicación de los conocimientos; a la autorregulación de las acciones, procedimientos y comportamientos y a la resolución pacífica y constructiva de conflictos.
- ❑ Potenciar el uso de un lenguaje respetuoso erradicando el lenguaje soez, favoreciendo la comunicación transparente y adecuada al contexto.

Competencias sociales y cívicas

- ❑ Comprender la realidad social en la que vivimos, cooperar, conversar y ejercer la ciudadanía democrática en una sociedad plural, así como comprometerse a contribuir a su mejora.
- ❑ Aprender y utilizar estrategias para el afrontamiento y resolución de conflictos de forma dialogante y pacífica basadas en la tolerancia y el respeto.
- ❑ Conocer y comprender la necesidad de ejercer unos deberes y disfrutar de unos derechos para crecer como persona en sociedad.

Competencia para aprender a aprender

- ❑ Reflexionar sobre la necesidad de adquirir conocimientos y habilidades que permitan afrontar la resolución de conflictos pacíficamente.
- ❑ Aprender a autoevaluar las situaciones de la vida cotidiana relacionadas con la convivencia.

- Favorecer el desarrollo del pensamiento crítico (autoevaluación y coevaluación)
- Desarrollar habilidades a través de actividades que fomenten la observación, la escucha activa, toma de decisiones… como ayuda para adquirir conocimientos futuros.

Sentido de la iniciativa y espíritu emprendedor

- Desarrollar la autonomía del alumnado a través de estrategias metodológicas según sus capacidades, ritmo personal y posibilidades afectivas y sociales (participación voluntaria, trabajo en equipo…).
- Sensibilizar y educar en valores y actitudes como la responsabilidad, la constancia, la autoestima, la creatividad, la autocrítica, el control emocional, la capacidad de elegir y establecer proyectos, afrontar problemas, así como aprender de lo errores y demorar la necesidad de la satisfacción inmediata.

Competencia digital

- Respetar los principios éticos en el uso responsable de las TICs (redes sociales, uso del móvil…)
- Aumentar y diversificar el uso de las nuevas tecnologías de manera interdisciplinar para con una mayor especialización de las mismas, y así ser más competentes y como consecuencia, más responsables en su uso y gestión diaria.

Competencia espiritual

- Desarrollar valores cristianos como la gratuidad y solidaridad, el valor del perdón...
- Potenciar momentos de interiorización, reflexión personal, silencio y comunicación interior ...

5 - NORMAS DE CONVIVENCIA

5.1 Criterios generales

Esta Comunidad Educativa basa sus relaciones en la cercanía, apoyo mutuo, acogida y respeto que han definido siempre el estilo educativo de los Centros de la Institución Teresiana.

Por ello, en caso de tener que corregir algunos comportamientos que se desvíen de este “espíritu de familia”, siempre se hará persiguiendo un fin educativo y brindando todo el apoyo que la persona necesite en ese momento.

5.2 Derechos y deberes de la comunidad educativa

5.2.1 Derechos y deberes del alumnado

De conformidad con lo dispuesto en nuestro ROF (Reglamento de Organización y Funcionamiento)

y el Decreto 30/2017, de 11 de mayo, que modifica el Decreto 53/2009, de 25 de junio, que regula la convivencia escolar y los derechos y deberes, todos los alumnos tienen los mismos derechos y deberes, sin más distinciones que las derivadas de su edad y del nivel que estén cursando.

El ejercicio de los derechos, por parte de los alumnos, implicará el reconocimiento y respeto de los derechos del resto de los miembros de la Comunidad Educativa.

5.2.1.1 Derechos de los alumnos

1. Derecho a la formación integral

- Todos los alumnos tienen derecho a recibir una formación integral que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad cuidando especialmente su competencia emocional para ser feliz en un clima positivo dentro del contexto educativo.

- La formación integral se ajustará a los principios y líneas prioritarias de actuación establecidas en los artículos 2 y 3 de la Ley de Cantabria 6/2008, de 26 de diciembre, de Educación de Cantabria.

- Todos los alumnos tienen derecho a la adquisición, desarrollo y potenciación de las competencias básicas a lo largo de las distintas etapas y enseñanzas. Además, tienen derecho a que el ambiente de trabajo en todas las dependencias del Centro favorezca un clima positivo de convivencia y aprovechamiento del tiempo de permanencia en el mismo.

- Todos los alumnos tienen derecho a que el profesorado, mediante el ejercicio de su autoridad, garantice el normal desarrollo de la actividad docente.

2. Derecho a la identidad, integridad y dignidad personal

- Todos los alumnos tienen derecho a que se respete su intimidad, integridad, dignidad personal, orientación sexual e identidad y, dentro de esta, su identidad de género.
- Todos los alumnos tienen derecho a desarrollar su actividad educativa en unas condiciones de tolerancia, seguridad e higiene adecuadas.

3. Derecho a la protección contra toda agresión física o moral

- Todos los alumnos tienen derecho a la protección contra toda agresión física o moral. Por ello, el Centro tiene la obligación de comunicar a la autoridad competente todas aquellas circunstancias que puedan implicar maltrato o riesgo de desprotección para los alumnos o cualquier otro incumplimiento de los deberes establecidos por las leyes.

4. Derecho a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad.

- Todos los alumnos tienen derecho a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad. El Centro deberá hacer públicos los criterios de evaluación y calificación.

- Todos los alumnos tienen derecho a ser informados sobre la evolución de su proceso de aprendizaje, así como acerca de las decisiones que se adoptan como resultado del mismo. El profesorado mantendrá una comunicación fluida con los alumnos y, si éstos son menores de edad, con sus padres o representantes legales.

- Los alumnos o, cuando éstos sean menores de edad, sus padres o representantes legales tienen derecho a reclamar contra las decisiones y calificaciones que, como resultado del proceso de evaluación, se adopten al final de un curso, ciclo, etapa o enseñanza. El titular de la Consejería de Educación establecerá el procedimiento para la formulación y tramitación de dichas reclamaciones.

- Todos los alumnos tienen derecho a la evaluación continua.

5. Derecho a la orientación educativa

- Todos los alumnos tienen derecho a recibir orientación educativa para conseguir el máximo desarrollo personal, social y profesional, de acuerdo con sus capacidades e intereses, evitando cualquier tipo de discriminación.

Para hacer efectivo este derecho, el Centro cuenta con el apoyo de la Consejería de Educación, la cual podrá promover, a tal fin, la cooperación con otras Administraciones e instituciones.

6. Derecho al respeto de sus propias convicciones

- Los alumnos tienen derecho a que se respete su libertad de conciencia y sus convicciones religiosas y morales, de acuerdo con la Constitución.

- Los alumnos y, si estos son menores de edad, sus padres o representantes legales, tienen derecho a estar informados, antes de formalizar la matrícula, sobre el Carácter Propio y el Proyecto Educativo de Centro.

- Los alumnos tienen derecho a que su identidad de género y su orientación sexual sean respetadas por todos los miembros de la comunidad educativa, y a expresarlas libremente sin sufrir rechazo, discriminación, acoso u hostigamiento por dicho motivo

7. Derecho a participar en el funcionamiento y la vida del Centro

- Los alumnos tienen derecho a participar en el funcionamiento y la vida del Centro, de conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes.

- La participación de los alumnos en el Consejo Escolar del Centro y en el Consejo Escolar de Cantabria se regirá por lo dispuesto en la normativa específica.

- Los alumnos tienen derecho a elegir a sus representantes en el Consejo Escolar, y a los Delegados de grupo. Igualmente, tienen derecho a estar representados a través de una Junta de delegados.

- Los miembros de la junta de delegados tienen derecho a conocer y a consultar las actas de las sesiones del Consejo escolar y cualquier otra documentación administrativa del Centro que les afecte, salvo aquélla cuya difusión pudiera afectar al derecho de la intimidad de las personas o al normal desarrollo de los procesos de evaluación.

- Los alumnos tienen derecho a reunirse en el Centro siempre que ello no impida o dificulte el normal desarrollo de las actividades docentes y los derechos de otros alumnos o miembros de la Comunidad Educativa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de la Ley Orgánica 8/1985, de 13 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.

- Los alumnos podrán asociarse, en función de su edad, creando organizaciones de acuerdo con la normativa vigente, y con los fines previstos en el artículo 7.2 de la Ley Orgánica 8/1985, de 13 de julio, reguladora del Derecho a la Educación y dentro de los términos establecidos en el ROF del centro previa comunicación con la dirección del centro.

- Todos los alumnos tienen derecho a ser informados por sus representantes y por las asociaciones de alumnos tanto sobre cuestiones propias de su centro, como sobre aquellas que afecten al sistema educativo en general.

- Todos los alumnos tienen el derecho, con autorización previa del Director/a del Centro, a utilizar las instalaciones del Centro con las limitaciones derivadas del normal desarrollo de las actividades docentes y con las precauciones propias de la seguridad de las personas, la adecuada conservación de los recursos y el correcto destino de los mismos.

8. Derecho a la igualdad de oportunidades

- Todos los alumnos tienen derecho a recibir las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, especialmente en el caso de presentar necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y permanencia en el Sistema Educativo.

- La Consejería de Educación garantizará este derecho mediante el establecimiento de la prestación de servicios de apoyo adecuados a las necesidades de los alumnos.

9. Derecho a la protección social

- Todos los alumnos tienen derecho a la protección social, en el ámbito educativo, en los

casos de infortunio familiar, accidente o enfermedad.

- ❑ En caso de accidente o enfermedad prolongada, los alumnos tendrán derecho a la ayuda precisa para que estas circunstancias no supongan un obstáculo en su progreso educativo.

- ❑ La Consejería de Educación establecerá las condiciones oportunas para que los alumnos que sufran un infortunio familiar, accidente o enfermedad puedan continuar sus estudios. Los alumnos que cursen la educación obligatoria tienen derecho a recibir, en estos supuestos, la ayuda necesaria para asegurar su rendimiento escolar.

- ❑ Los alumnos gozarán de la cobertura sanitaria en los términos previstos en la normativa vigente.

10. Derecho a la libertad de expresión

- ❑ Los alumnos tienen derecho a la libertad de expresión, sin perjuicio de los derechos de todos los miembros de la Comunidad Educativa y del respeto que merecen las personas y las instituciones, de acuerdo con los principios y derechos constitucionales.

- ❑ Los alumnos tienen derecho a manifestar sus discrepancias respecto a las decisiones educativas que les afecten. Cuando la discrepancia revista carácter colectivo, ésta será canalizada a través de los representantes de los alumnos en la forma que determinen las Normas de organización y funcionamiento de los centros.

11. Protección de los derechos de los alumnos

- ❑ Las acciones que se produzcan dentro del ámbito del Centros educativo que supongan una trasgresión de los derechos de los alumnos o que impidan el efectivo ejercicio de los mismos, pueden ser objeto de queja o denuncia por parte del alumno afectado o de sus padres o representantes legales ante el Director/a del Centro educativo, quien, previa audiencia de las personas interesadas y consulta, en su caso, al Consejo Escolar, adoptará las medidas oportunas conforme a lo dispuesto en el Decreto de Convivencia y en la Normativa vigente.

5.2.2.2 Deberes de los alumnos

1. Deber de estudio, asistencia y participación

- ❑ Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo según sus capacidades.

- ❑ Asistir a clase con puntualidad.

- ❑ Participar en las actividades formativas previstas en la Programación General Anual del

Centro y, especialmente, en las actividades escolares y complementarias.

- Participar de forma activa en las actividades, tanto individuales como en grupo, encomendadas por el profesorado así como seguir las orientaciones y directrices de éste en el ejercicio de sus funciones docentes.

- Participar y colaborar en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, respetando el derecho de sus compañeros a la educación.

2. Deber de respeto al profesorado

- Los alumnos tienen el deber de respetar al profesorado y de reconocer su autoridad, tanto en el ejercicio de su labor docente como en el control del cumplimiento de las Normas de Convivencia y del resto de Normas de organización y funcionamiento del Centro.

3. Deber de respeto a todos los miembros de la Comunidad educativa

- Respetar a los miembros de la Comunidad Educativa.

- Respetar la libertad de conciencia y las convicciones religiosas, morales e ideológicas de los miembros de la Comunidad Educativa.

- Respetar la identidad, la integridad, la dignidad y la intimidad de los miembros de la Comunidad Educativa.

- Respetar los bienes y pertenencias de los miembros de la Comunidad Educativa.

- No discriminar a ningún miembro de la Comunidad Educativa por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o por cualquier otra circunstancia personal o social.

4. Deber de respeto a las normas de organización, convivencia y disciplina del Centro

- Respetar las Normas de organización y funcionamiento y las normas de convivencia del centro educativo.
- Respetar el Proyecto educativo o el carácter propio del centro, de acuerdo con la normativa vigente.
- Respetar y cumplir las decisiones tanto de la dirección y de los órganos colegiados de gobierno y de coordinación docente, como del personal del centro.
- Participar y colaborar de forma activa y responsable en la mejora de la convivencia del centro.
- Cumplir con las normas de respeto al entorno y al medio ambiente.
- Cumplir las normas de seguridad, salud e higiene en los centros educativos, de acuerdo con la normativa vigente y con lo que al respecto se disponga en las Normas de organización y funcionamiento".

- Cumplir con las normas de vestimenta del centro de acuerdo a las exigencias del centro y contexto educativo (protocolo elaborado para este fin).

5. Cumplir con las normas de respeto al entorno y al medio ambiente.

- Cumplir las normas de seguridad, salud e higiene en el Centro, de acuerdo con la Normativa vigente, y con lo que al respecto se disponga en las Normas de organización y funcionamiento.

6. Deber de conservar y hacer buen uso de las instalaciones del Centro y materiales didácticos

- Los alumnos tienen el deber de conservar y hacer buen uso de las instalaciones y recursos didácticos de los locales, espacios y lugares donde se realice la actividad educativa.

5.3 Derechos y deberes del profesorado

Derechos del profesorado

El profesorado, en relación con la Convivencia escolar, tiene los siguientes derechos:

- **A ser respetado, a recibir un trato adecuado** y a ser valorado por la Comunidad Educativa, y por la sociedad en general, en el ejercicio de sus funciones.

- A **que se respeten sus indicaciones en el cumplimiento de las normas**, de acuerdo con lo establecido en el Plan de convivencia y en las Normas de convivencia.

- **A recibir la colaboración necesaria por parte de los miembros de la Comunidad Educativa** para poder proporcionar un adecuado clima de convivencia escolar y facilitar una educación integral para el alumnado.

- A **tener autonomía para tomar las decisiones necesarias** "**según los protocolos establecidos en el Plan de convivencia",** con el objeto de mantener un adecuado clima de convivencia durante el desarrollo de las ***actividades lectivas, complementarias y extraescolares***, **en el marco de lo establecido en el Plan de Convivencia y en las Normas de convivencia.**

- **A desarrollar su función docente en un ambiente educativo adecuado**, donde sean respetados sus derechos, especialmente su derecho a la integridad física y moral.

- **A participar en los órganos y estructuras en los que tenga atribuciones en el ámbito de la convivencia escolar.**

- **A expresar su opinión acerca del clima de convivencia en el Centro** así como a realizar propuestas para mejorarlo.

- **A la defensa jurídica en los procedimientos que pudieran derivarse del ejercicio legítimo de sus funciones**, en los términos establecidos en la normativa vigente.

3.4 Derechos y deberes del Personal de Administración y Servicios, y de otros Profesionales que proporcionan atención educativa al alumnado

Derechos

- A ser respetados, recibir un trato adecuado y ser valorados por la Comunidad Educativa, y por la sociedad en general, en el ejercicio de sus funciones.
- A contribuir a la consecución de los objetivos educativos del Centro y, especialmente, en los relativos a la convivencia.
- A participar en los órganos colegiados con atribuciones en el ámbito de la convivencia, en los términos que determine la Normativa vigente.

Deberes

- Conocer el Plan de convivencia y las Normas de Convivencia del Centro.
- Colaborar con el Centro para establecer un buen clima de convivencia, así como velar, en el ámbito de sus funciones, por el cumplimiento de las Normas de Convivencia y de lo dispuesto en el Plan de Convivencia.
- Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- Comunicar a la Dirección del Centro cuantas incidencias supongan la alteración de la convivencia en el mismo.
- Participar en la elaboración del Plan de Convivencia y de las Normas de Convivencia del Centro.
- En el caso del personal de administración, colaborar en la custodia de la documentación administrativa relacionada con la convivencia escolar, así como guardar reserva y confidencialidad respecto a las actuaciones de las que tuvieran conocimiento.
- El personal de servicios y otros profesionales que proporcionan atención educativa al alumnado, deberán guardar sigilo y confidencialidad respecto a las actuaciones relacionadas con dicho ámbito de las que tuvieran conocimiento.

5.2.3 Derechos y deberes de las familias de los alumnos

Derechos de las familias

Las familias, en relación con la educación de sus hijos, tienen los derechos reconocidos en el artículo 4.1 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.

En el marco de lo establecido en la Ley de Cantabria 6/2008, de 26 de diciembre, de Educación de Cantabria, se reconocen a las familias, en relación con la convivencia escolar, los siguientes derechos:

- A participar en los órganos y estructuras, establecidos en la Normativa vigente, que tengan atribuciones en el ámbito de la convivencia.
- A ser informados sobre todas aquellas decisiones relacionadas con la convivencia escolar

que afecten a sus hijos, así como a presentar reclamaciones conforme a la Normativa vigente.

- A colaborar en la propuesta de medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia escolar.
- A participar en la elaboración del Plan de Convivencia y de las Normas de Convivencia del Centro.
- A conocer el Plan de Convivencia y las Normas de Convivencia del Centro.

Deberes de las familias

Las familias, como primeros y principales responsables de la educación de sus hijos, tienen las obligaciones establecidas en el artículo 4.2 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 julio, reguladora del Derecho a la Educación.

En el marco de lo establecido en la Ley de Cantabria 6/2008, de 26 de diciembre, de Educación de Cantabria, las familias, en relación con la convivencia escolar, tienen los siguientes deberes:

- Contribuir a la mejora de la convivencia escolar.
- Colaborar en todos aquellos aspectos relacionados con la convivencia escolar que afecten a sus hijos.
- Participar en las actuaciones previstas para el seguimiento y evaluación de la convivencia en el Centro.

5. 3 Normas de convivencia generales del centro

Con el objeto de conseguir un buen clima escolar y poner en práctica todo lo anteriormente citado, establecemos unas normas que favorezcan la relación entre los miembros de la comunidad educativa basadas en:

- Respetar la integridad física y moral y a los bienes de las personas que forman la Comunidad Educativa y de aquellas otras personas e instituciones que se relacionan con el Centro, con ocasión de la realización de las actividades y servicios del mismo.
- Demostrar una tolerancia ante la diversidad y la no discriminación.
- Ser correcto en el trato social, en especial, mediante el empleo de un lenguaje correcto y educado.
- Mostrar interés por desarrollar el propio trabajo y función con responsabilidad.
- Respetar el trabajo y función de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- Cooperar en las Actividades educativas o convivenciales.
- Mostrar buena fe y lealtad en el desarrollo de la vida escolar.
- Cuidar el aseo e imagen personal y la observancia de las Normas del Centro sobre esta materia.
- Mostrar actitud positiva ante los avisos y correcciones.
- Utilizar adecuadamente el edificio, el mobiliario, las instalaciones y el material del

Centro, conforme a su destino y normas de funcionamiento, así como el respeto a la reserva de acceso a determinadas zonas del Centro.
- Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del Centro.
- Cumplir los deberes que se señalan en la Legislación vigente y en el Reglamento de Régimen Interno.
- Cumplir con la jornadas pertinentes establecidas en el calendario escolar, acudiendo a clase con asiduidad y participando de las actividades propuestas tales como salidas didácticas, de convivencia, de reflexión etc.

5.3.1 Decálogo

Como seña de identidad de nuestra comunidad educativa, y haciendo referencia a nuestro lema: "Formamos, ante todo, buenas personas" hemos elaborado un siguiente decálogo que pretendemos nos distinga como centro IT (perteneciente a la Institución Teresiana).

5.4 Normas de convivencia generales del aula

- Respetar el turno de palabra y las condiciones mínimas de comunicación, basadas en las normas del intercambio comunicativo.
- Cumplir el horario y el calendario escolar.
- Cuidar el aseo y la imagen personal.
- Respetar las elementales normas de educación en el trato con los demás (saludar a la llegada a las aulas y despedirse a la salida, pedir las cosas por favor, mostrar agradecimiento en las circunstancias que lo requieran, pedir disculpas, colaborar en todo lo posible con los nuevos compañeros,...).
- Mostrar interés en las clases, atendiendo durante las explicaciones, preguntando lo que no se entiende, trayendo el material necesario y entregando los trabajos en el tiempo previsto.
- Cuidar el material de trabajo, el propio, el de los compañeros y el común.
- Respetar y mantener limpias las dependencias que se utilicen.
- No utilizar el teléfono móvil dentro del horario lectivo en el Centro. (protocolo de uso del móvil **)**

5.5 Tipificación de las conductas

Las conductas que afectan a las Normas de Convivencia, se clasifican en:

5.5.1 - Conductas contrarias a la convivencia.

5.5.2 - Conductas que perjudican gravemente la convivencia.

En el caso de comisión de actos de los que pudiera derivarse responsabilidad penal, el director del centro educativo tiene la obligación de poner los hechos en conocimiento de los cuerpos de seguridad correspondientes y del Ministerio fiscal.

Criterios generales para la aplicación de las medidas educativas disciplinarias

La aplicación de las medidas disciplinarias estará presidida por los siguientes criterios:

- La edad del alumno y su escolarización en el correspondiente curso, ciclo, nivel, etapa y enseñanza, así como sus circunstancias personales, familiares y sociales. A tal fin, podrán solicitar cuantos informes consideren pertinentes para acreditar dichas situaciones y/o circunstancias.
- El carácter educativo y recuperador de las medidas disciplinarias, deberán garantizar el respeto a los derechos de los miembros de la Comunidad Educativa y procurarán la mejora de las relaciones entre todos ellos.
- Ningún alumno podrá ser privado del ejercicio de su derecho a la educación ni a la escolaridad.
- Ningún alumno podrá ser privado del derecho a la evaluación continua, incluida la entrega de actividades y la realización de pruebas y exámenes, como consecuencia de la aplicación de medidas disciplinarias
- No podrán imponerse medidas contrarias a la integridad física, psíquica o moral, ni a la dignidad personal del alumno.

Gradación, coherencia y proporcionalidad de las medidas educativas disciplinarias

Las medidas disciplinarias deberán ser proporcionales a la gravedad de la conducta del alumno.

1- A efectos de la gradación de las medidas disciplinarias se considerarán ***circunstancias atenuantes*:**

a) El reconocimiento espontáneo de la conducta incorrecta.

b) La reparación espontánea del daño producido.

c) No haber incurrido con anterioridad en incumplimiento de Normas de convivencia durante el curso académico.

d) La ausencia de intencionalidad.

e) La petición de excusas, por propia iniciativa, en caso de injurias, ofensas, vejaciones, humillaciones y alteración del desarrollo de las actividades del centro

f) El ofrecimiento para realizar actuaciones compensadoras del daño causado.

g) Cuando no se pueda llegar a un acuerdo de mediación porque la persona perjudicada no acepte la mediación, los pactos de conciliación o el compromiso de reparación ofrecido, o cuando dicho compromiso no se pueda llevar a cabo por causas ajenas a la voluntad del alumno.

2 - A efectos de la gradación de las medidas disciplinarias se considerarán ***circunstancias agravantes*:**

a) La premeditación.

b) La reiteración.

c) El daño, agresión, injuria u ofensa a los alumnos de menor edad o recién

incorporados al Centro, o a los que se encuentren en situación de indefensión, desigualdad o inferioridad manifiesta, o presenten cualquier tipo de discapacidad.

d) Cualquier conducta que esté asociada a comportamientos discriminatorios por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión, identidad de género y orientación sexual, discapacidad u otras circunstancias relacionadas con las necesidades educativas específicas de los alumnos, o por cualquier otra circunstancia personal o social, así como cualquier conducta sexista, especialmente las vinculadas a violencia de género.
e) Actos realizados de forma colectiva que vayan en contra de los derechos de otros miembros de la Comunidad Educativa.
f) La publicidad manifiesta y/o jactancia de conductas que afecten a las Normas de convivencia en el Centro.
g) Cuando la conducta contraria a la convivencia afecte a un profesor o algún miembro del personal no docente del Centro.

Ámbito de aplicación de las medidas educativas disciplinarias

Se podrán aplicar medidas disciplinarias a los alumnos del centro cuando se produzca el incumplimiento de normas de convivencia dentro del recinto escolar, en las actividades complementarias y extraescolares, en el uso de los servicios complementarios, en el uso de Internet cuando ello repercuta negativamente en la convivencia en el aula y en el centro, y en aquellas actuaciones que, aunque se realicen fuera del recinto escolar, estén motivadas o se relacionen directamente con la vida escolar y afecten a cualquier miembro de la comunidad educativa

5.5.1 Conductas contrarias a la convivencia

Son conductas contrarias a la convivencia las que, no teniendo la consideración de gravemente perjudiciales para la convivencia, están tipificadas como tales en las Normas de organización y funcionamiento del Centro y, en todo caso, las que estén en alguno de los siguientes supuestos:

a) Las faltas de puntualidad injustificadas.
b) Las faltas de asistencia injustificadas.
c) Los actos que alteren el normal desarrollo de las actividades del Centro, especialmente de las actividades del aula.
d) La negativa sistemática y reiterada a llevar el material necesario para el desarrollo del proceso de enseñanza - aprendizaje.
e) Causar intencionadamente daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del Centro, o en las pertenencias de los miembros de la Comunidad Educativa.
f) Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar de sus compañeros, o el ejercicio de la actividad docente.

g) La incitación a cometer una falta contraria a las Normas de convivencia.

h) Los actos de incorrección o desconsideración al profesorado o a otros miembros de la Comunidad Educativa.

i) Cualquier otra conducta que altere el normal desarrollo de la actividad escolar, que no constituya conducta gravemente perjudicial para la convivencia o que, una vez valoradas las circunstancias atenuantes, no merezca tal calificación.

Medidas educativas disciplinarias

1. Las conductas contrarias a la convivencia podrán ser corregidas con:

a) Amonestación oral.

b) Apercibimiento por escrito.

c) Comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o ante el director.

d) Realización de trabajos específicos en horario no lectivo.

e) Realización de tareas educativas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro y/o dirigidas a reparar el daño causado en las instalaciones, material del centro o pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.

f) Retirada temporal de los objetos o sustancias no permitidos, de acuerdo con lo que se determine en las Normas de organización y funcionamiento del centro.

g) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares o complementarias del centro durante un período máximo de un mes.

h) Cambio de grupo del alumno durante un plazo máximo de una semana.

i) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno deberá permanecer en el centro y realizar las actividades formativas que se determinen para garantizar la continuidad de su proceso educativo.

j) Suspensión del derecho de asistencia al centro por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno deberá realizar las actividades formativas que se determinen para garantizar la continuidad de su proceso educativo.

El director podrá levantar la suspensión prevista en las letras g), h), i) y j) del apartado anterior antes de que finalice el cumplimiento de la medida, previa constatación de que se ha producido un cambio positivo en la actitud del alumno".

Competencia para la imposición de medidas educativas disciplinarias

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 132, letra f), de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, la competencia para imponer medidas disciplinarias corresponde al director del centro.

2. Previa delegación de competencia del director:

a) Cualquier profesor del centro, oído el alumno, podrá imponer las medidas disciplinarias

previstas en el artículo 58. a), b), c), d) y f).

b) El tutor, sin perjuicio de las medidas que puede imponer como profesor, podrá imponer, oído el alumno, la medida disciplinaria prevista en el artículo 58. e).

c) El coordinador, sin perjuicio de las medidas que puede imponer como profesor, podrá imponer las medidas previstas en el artículo 58. g) y h)".

5.5.2 Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia

Son conductas gravemente perjudiciales para la convivencia:

a) La agresión física, las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.

b) Las injurias y ofensas a cualquier miembro de la comunidad educativa.

c) Las vejaciones o humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa.

d) El hostigamiento o el acoso contra cualquier miembro de la comunidad educativa.

e) Las manifestaciones de odio tales como la xenofobia, el racismo y la homofobia.

f) El uso, la posesión o el comercio de cualquier tipo de objetos o sustancias perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa, o la incitación a los mismos.

g) El uso de cualquier tipo de elemento o dispositivo no permitido.

h) La grabación, manipulación, publicidad y difusión, a través de cualquier medio o soporte, de cualquiera de las conductas tipificadas en las letras a), b), c), d) y e) de este artículo, así como de conductas relacionadas con la intimidad de cualquier miembro de la comunidad educativa.

i) Causar intencionadamente daños graves en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de los mismos.

j) La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos y material académico.

k) El acceso indebido o sin autorización a documentos, ficheros y servidores del centro.

l) El incumplimiento de las medidas disciplinarias impuestas, salvo que se deba a causas justificadas.

m) La incitación para cometer una falta que afecte gravemente a la convivencia en el centro.

n) La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a la convivencia del centro".

Medidas educativas disciplinarias

Antes de aplicar estas medidas, previa decisión de la CPC, se establecerá el procedimiento de la Mediación escolar.

1. Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia podrán ser corregidas con:

a) Realización de tareas educativas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro y/o, dirigidas a reparar el daño causado en las instalaciones,

recursos materiales o documentos de los centros educativos o de miembros de la comunidad educativa.

b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares o complementarias del centro por un período máximo de tres meses.

c) Cambio de grupo.

d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un período superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno deberá permanecer en el centro y realizar las actividades formativas que se determinen para garantizar la continuidad del proceso educativo.

e) Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno deberá realizar las actividades formativas que se determinen para garantizar la continuidad de su proceso educativo.

f) Cambio de centro educativo.

2. La aplicación de las medidas disciplinarias a las que se refiere el apartado 1 se efectuará sin perjuicio de las eventuales responsabilidades de índole penal o civil que, en su caso, pudieran concurrir.

3. El director podrá levantar la suspensión prevista en el apartado 1, letras d) y e), antes de que finalice el cumplimiento de la medida, previa constatación de que se ha producido un cambio positivo en la actitud del alumno.

4.Cuando se imponga la medida previstas en el apartado 1.f), la Consejería de Educación garantizará un puesto escolar en otro centro educativo.

5. En el caso de la conducta a la que se refiere el artículo 59, letras f) y g), se procederá a la retirada inmediata de dichos objetos o sustancias, sin perjuicio de la imposición de las medidas disciplinarias que se recogen en el apartado 1 de este artículo.

6. Frente a las medidas disciplinarias a las que se refiere este artículo, impuestas por razón de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia, los padres o representantes legales de los alumnos podrán presentar, en el plazo de dos días hábiles a partir de la notificación, una solicitud dirigida al presidente del Consejo escolar para que, en el plazo de tres días hábiles, dicho Consejo revise la decisión adoptada y, proponga, en su caso, las medidas oportunas. Transcurrido el plazo sin que haya pronunciamiento expreso por parte del Consejo escolar, se entenderá como no procedente la revisión.

La revisión a la que se refiere el apartado anterior suspenderá los plazos de recurso o reclamación a los que se refieren los artículos 69 y 72, y la Disposición adicional segunda

Competencia para la imposición de medidas disciplinarias

- El Director/a de la Etapa correspondiente podrá levantar la suspensión prevista en el apartado anterior, letra e) antes de que finalice el cumplimiento de la medida, previa constatación de que se ha producido un cambio positivo en la actitud del alumno.
- Cuando se imponga la medida prevista en el apartado f), la Consejería de Educación garantizará un puesto escolar en otro Centro Educativo.
- Frente a las medidas disciplinarias a las que se refiere este apartado, impuestas por razón de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia, los padres o representantes legales de los alumnos podrán presentar, en el plazo de dos días hábiles a partir de la notificación, una solicitud dirigida al presidente del Consejo Escolar para que dicho Consejo revise la decisión adoptada y, proponga, en su caso, las medidas oportunas. Transcurrido dicho plazo sin que haya pronunciamiento expreso por parte del consejo Escolar, se entenderá como no procedente la revisión.

5.6 Protocolos de actuación ante las faltas de disciplina

5.6.1 Citaciones y notificaciones

- Todas las citaciones a los padres o representantes legales de los alumnos se realizarán por cualquier medio de comunicación inmediata que permita dejar constancia fehaciente de haberse realizado y de su fecha. Para la notificación de las resoluciones, se citará a los interesados, debiendo estos comparecer en persona para la recepción de dicha notificación, dejando constancia por escrito de ello.
- En el procedimiento que corresponda, la incomparecencia sin causa justificada de los padres o representantes legales del alumno, si éste es menor de edad, o bien la negativa a recibir comunicaciones o notificaciones, no impedirá la continuación del procedimiento y la adopción de la medida disciplinaria.
- La resolución adoptada por el órgano competente será notificada al alumno y, en su caso, a sus padres o representantes legales, así como al Consejo Escolar, al Claustro de Profesores del Centro y, en el caso del procedimiento ordinario, al Servicio de Inspección de Educación.

5.6.2 Plazos de prescripción

Las conductas contrarias a la convivencia prescribirán en el plazo de un mes y las gravemente perjudiciales para la convivencia del Centro, prescribirán a los cuatro meses contados, en ambos casos, a partir de la fecha en que se cometieron los hechos.

Las medidas disciplinarias que se impongan prescribirán a la finalización del curso escolar correspondiente, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 68.2.e) del

decreto de Convivencia

En el cómputo de los plazos fijados, se excluirán los periodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar.

5.6.3 Plan de trabajo

Cuando la medida disciplinaria suponga la suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases o al centro, el tutor coordinará un plan de trabajo con las actividades que el alumno debe realizar durante los días que dure dicha suspensión. Los padres o representantes legales del alumno colaborarán con el centro educativo cuando se adopten estas medidas".

5.6.4 Procedimiento de actuación ordinario

Ámbito de aplicación

El procedimiento ordinario será de aplicación para la imposición de las medidas disciplinarias previstas en el apartado de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en los apartados e) y f) del artículo 61.1 del Decreto de convivencia

Iniciación del procedimiento de expediente disciplinario

1 El Director/a de la Etapa correspondiente deberá iniciar el procedimiento en el plazo máximo de quince días hábiles contados desde que tuvo conocimiento de los hechos.
2 Con anterioridad al acuerdo de iniciación, la Dirección podrá abrir un periodo de información previa con el fin de conocer las causas del caso concreto y la conveniencia o no de iniciar el procedimiento.
3 Excepcionalmente, y para garantizar el normal desarrollo de la convivencia en el Centro, al iniciarse el procedimiento o en cualquier momento de la instrucción, el Director/a por propia iniciativa o a propuesta del Instructor, podrá adoptar como medida provisional la suspensión del derecho de asistencia al Centro o a determinadas clases o actividades, por un periodo que no será superior a cinco días lectivos. Durante el tiempo que dure la aplicación de esta medida provisional, el alumno deberá realizar las actividades necesarias que garanticen la continuidad de su proceso formativo.

Instrucción del expediente

1 El Director/a de la etapa correspondiente notificará al alumno y, en el caso de que éste sea menor de edad, a sus padres o representantes legales, la incoación del procedimiento, especificando las conductas que se le imputan y el nombre de un Profesor del Centro que actuará como instructor, a fin de que en el plazo de tres días hábiles formulen las oportunas alegaciones.

2 El alumno y, en el caso de que éste sea menor de edad, sus padres o representantes legales podrán recusar al instructor del procedimiento. La recusación deberá plantearse por escrito al Director/a de la etapa correspondiente, quien deberá resolver. Será de aplicación lo previsto en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3 El director del centro comunicará al Servicio de Inspección de Educación el inicio del procedimiento y mantendrá informado a dicho servicio del proceso de tramitación del mismo hasta su resolución. El Servicio de Inspección de Educación velará por la adecuada aplicación del procedimiento al que se refiere esta Sección.

4 El instructor iniciará las actuaciones conducentes al esclarecimiento de los hechos y, en un plazo no superior a diez días hábiles desde su designación, notificará al alumno, y a sus padres o representantes legales si aquél fuera menor, el pliego de cargos en el que se expondrán con precisión y claridad los hechos imputados, así como las medidas disciplinarias que se podrían imponer, dándoles un plazo de tres días hábiles para vista del expediente, obtención de copia del mismo si así lo solicitasen y formulación de las alegaciones que estimen pertinentes. En el escrito de alegaciones podrá proponerse la prueba que se considere oportuna, que deberá aportarse o sustanciarse en el plazo de dos días hábiles".

5 Concluida la instrucción del expediente, el Instructor formulará, en el plazo de dos días hábiles, la propuesta de resolución, que deberá contener los hechos o conductas que se imputan al alumno, la calificación de los mismos, las circunstancias atenuantes o agravantes, si las hubiera, y la medida disciplinaria que se propone.

6 El Instructor dará audiencia al alumno y, si éste es menor de edad, también a sus padres o representantes legales, para comunicarles la propuesta de resolución y el plazo de tres días hábiles para presentar las oportunas alegaciones en su defensa. En caso de conformidad y renuncia a dicho plazo, ésta deberá formalizarse por escrito.

Resolución del procedimiento

1. A la vista de la propuesta de resolución del Instructor y, en su caso, de las alegaciones, el Director /a del Centro dictará resolución del procedimiento.

El plazo para resolver y notificar será treinta y cinco días hábiles desde la fecha de inicio del procedimiento. La resolución deberá estar suficientemente motivada y contendrá, al menos, los siguientes aspectos:

a) Hechos probados o conductas que se imputan al alumno.
b) Circunstancias atenuantes o agravantes, si las hubiere.
c) Fundamentos jurídicos en que se basa la medida disciplinaria impuesta.

d) El contenido de la misma.
e) Su fecha de efectos.

Únicamente en el caso de imposición de la medida de cambio de centro educativo, prevista en el artículo 60, apartado 1, letra f), dicha fecha podrá referirse al curso siguiente si el alumno continúa matriculado en el centro y fuese imposible cumplirla en el año académico en curso.

1. El órgano ante el que cabe interponer el recurso de alzada o reclamación en caso de los centros docentes privados concertados y el plazo para ello
2. El Director/a notificará al alumno y, si éste es menor de edad, a sus padres o representantes legales, la resolución adoptada.

Recursos

1 Contra la resolución dictada por el Director/a de la etapa se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Director General de Coordinación y Política Educativa, cuya resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, deberá dictarse y notificarse en el plazo máximo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que recaiga resolución, se entenderá desestimado el recurso.

2 Contra la resolución que se dicte por el director de un centro docente privado concertado tras la tramitación del procedimiento ordinario regulado en la Sección Segunda, Capítulo III, se podrá presentar, en el plazo de un mes, reclamación ante el Director General de Coordinación y Política Educativa, cuya resolución, que se dictará en el plazo máximo de tres meses pondrá fin a la vía administrativa. Transcurrido el plazo sin que recaiga resolución o se produzca la notificación, se entenderá desestimada la reclamación.

3 Las medidas disciplinarias acordadas no se pueden hacer efectivas hasta que se haya resuelto el correspondiente recurso o reclamación a los que se refieren los apartados anteriores, o haya transcurrido el plazo para su interposición.

5.6.5 Procedimiento de actuación abreviado

Ámbito de aplicación

El procedimiento abreviado será de aplicación para la imposición de las medidas disciplinarias previstas en el artículo 58, apartado 1, y en el artículo 60, apartado 1, letras a), b), c) y d) del Decreto de convivencia.

Tramitación del procedimiento

1. Cuando los hechos y autoría de las conductas resulten evidentes, siendo innecesario el esclarecimiento de los mismos, el órgano competente podrá imponer la medida disciplinaria correspondiente de forma inmediata. Se informará al Tutor de estas medidas y se dejará

constancia escrita (vía correo electrónico, plataforma Educamos o en papel) en Coordinación de Ciclo, con explicación de la conducta del alumno que la ha motivado.
No será de aplicación lo previsto en el apartado anterior en los siguientes casos:

- Cuando la medida que se vaya a imponer suponga cualquier tipo de suspensión o cambio de grupo.
- Cuando sea necesaria la obtención de información que permita una correcta valoración de los hechos y consecuencias de los mismos.

En estos casos el órgano competente para imponer la medida disciplinaria dará audiencia al alumno, y a sus padres o representantes legales en caso de ser menor de edad. Al trámite de audiencia acudirá el profesor tutor, quien habrá recabado toda la información posible sobre los hechos.

Tras la audiencia, el órgano competente resolverá respecto de la medida disciplinaria que se deba imponer. La resolución deberá estar suficientemente motivada y contendrá al menos los siguientes aspectos: hechos probados o conductas que se imputan al alumno; circunstancias atenuantes o agravantes, si las hubiera; fundamentos jurídicos en que se basa la medida disciplinaria impuesta; el contenido de la misma; su fecha de efectos; y el órgano ante el que cabe interponer la reclamación así como el plazo para ello.

2. El Director/a de etapa notificará al alumno y, si éste es menor de edad, a sus padres o representantes legales, la resolución adoptada de conformidad con el artículo 62 del decreto de Convivencia.

3. La duración total del procedimiento desde su inicio no podrá exceder de diez días hábiles.

Reclamación

1. El alumno y, en caso de que éste sea menor de edad, sus padres o representantes legales, podrán presentar una reclamación ante el Director /a del Centro en el plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que se tenga conocimiento de la correspondiente medida disciplinaria.
2. El plazo para la resolución de la reclamación no podrá exceder de tres días hábiles.
   Esta resolución agotará la vía administrativa. Transcurrido el plazo sin que recaiga resolución, se entenderá desestimada la reclamación.

6 FORMACIÓN

Uno de los recursos fundamentales para garantizar el éxito del Plan de Convivencia es la formación adecuada de las personas que componen la Comunidad Educativa.

La formación en materia de Convivencia escolar tendrá carácter transversal y se realizará en cada nivel educativo a través del Plan de Acción Tutorial.

En referencia a la Formación de los Profesores, la CPC será la encargada de la mejora de la convivencia y la cultura de la Paz, facilitará materiales que les ayuden a profundizar sobre el tema y cómo aplicarlo en su práctica cotidiana.

De igual modo se habilitarán espacios donde el Profesorado pueda intercambiar experiencias, expresar dificultades, manifestar emociones sobre los problemas que vive en el ejercicio de su profesión.

7 COMISIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA

La Comisión del Plan de Convivencia (CPC), facilitará el cumplimiento de las competencias que, en materia de convivencia escolar, tiene asignadas el Equipo Directivo y velará por la correcta aplicación de lo dispuesto en el presente Plan de Convivencia y las Normas de Convivencia.

Los miembros de la CPC serán designados por el Equipo Directivo.

7.1 Composición

La CPC estará formada por el Director/a del Centro, Coordinador del Plan de Convivencia del Centro, Coordinador/a de convivencia de Primaria, coordinadores de convivencia de ESO, y las Orientadoras de Primaria y Secundaria-Bachiller. Cuando la CPC lo considere oportuno, podrán acudir o solicitar el asesoramiento de otros miembros de la Comunidad Educativa.

7.2 Funciones

La Comisión de Convivencia tendrá las siguientes funciones:

- Canalizar las iniciativas de todos los Sectores de la Comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de la paz y la resolución pacífica de los conflictos.
- Realizar un diagnóstico de la situación de la convivencia en el Centro.
- Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la Comunidad Educativa y el cumplimiento de las Normas de Convivencias del Centro.
- Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado estableciendo Planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos/as.
- Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.
- Dar cuenta al Equipo Directivo de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas. y del estado de la convivencia en el Centro.
- Seguimiento de los compromisos de convivencia.
- Realizar el seguimiento cuatrimestral del Plan de Convivencia y las Normas de Convivencia del centro
- La CPC actuará como responsable del nombramiento del equipo de mediación, asumiendo las funciones que de ello se deriven en el presente Plan de Convivencia
- La CPC tendrá carácter consultivo y desempeñará sus funciones por delegación del Equipo Directivo.

7.3 Plan de reuniones

La CPC se reunirá al menos dos veces durante el curso académico y cuantas veces sea necesario para el ejercicio de sus funciones.

8 SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y PLAN DE MEJORA

Al comienzo de cada curso escolar, la CPC revisará el Plan de Convivencia con objeto de analizar la evolución del estado de la convivencia en el mismo e incorporará las propuestas de mejora recogidas en la Memoria del curso anterior.

El Equipo Directivo aprobará las propuestas de mejora del Plan de Convivencia, elaboradas por la CPC y determinará las medidas oportunas para que dichas propuestas sean conocidas por todos los Sectores de la Comunidad Educativa, realizando sugerencias y aportaciones (Claustro, AMPA, alumnos/as, Comisión de Convivencia).

La Revisión anual del Plan de Convivencia es aprobada por el Consejo Escolar, por mayoría absoluta de sus miembros.

Le corresponde al Consejo Escolar la aprobación de la Memoria, a propuesta del Equipo Directivo y será incluida en la Memoria final de curso.

ANEXO I

PAUTAS DE INTERVENCIÓN INDIVIDUAL.

Pautas de intervención individual a adoptar en cualquier situación en la que se incurra en falta:

- Llamada de atención y hablar con los alumnos.

- Observar que no se produce de nuevo la incidencia en los días siguientes, por el tutor o profesor., aparte de las expulsiones:

- Roces y enfrentamientos entre alumnos o grupos de alumnos:

- En caso de no repetirse felicitar y reforzar la buena actitud del alumno valorando su actitud positiva.
- Si se vuelve a repetir hablar con el tutor e informarle en caso de ser el profesor de área. Ante determinados problemas convendría aplicar algunas estrategias:
- Mediación, bien a través de los Tutores del grupo, bien a través de uno de los profesores sin grupo que se dediquen a este fin.
- Búsqueda del apoyo familiar mediante la firma del compromiso educativo.

ANEXO II

AULA DE CONVIVENCIA

<u>FUNDAMENTACIÓN</u>

La mayoría de las sociedades industrializadas se enfrentan a **procesos de cambio social y cultural.**

L**as familias y las escuelas** han cambiado de manera rápida y ante ello surge la necesidad de arbitrar **programas de intervención social** para equipar a los individuos y las instituciones con las herramientas y habilidades que son necesarias para hacer frente a los nuevos **retos:**

- **Rechazar una filosofía basada en la ley del más fuerte**.
- **Fortalecer una escuela inclusiva.**
- **Potenciar una educación integral de la persona.**
- **Promover departamentos que aborden la resolución de conflictos de forma positiva y reparadora.**

En la escuela siempre va a haber conflictos, porque los diversos ritmos de maduración moral del alumnado, la convivencia durante largas jornadas, la competitividad, etc son fuente inevitable de ello. luego hay que educar a vivir en el conflicto

El conflicto se percibe y se vive como algo negativo porque

- Lo asociamos con violencia.
- No es una experiencia agradable y quema muchas energías.
- Nos bloquea y a menudo nos desborda, porque no solemos estar preparados para afrontarlo y resolverlo.
- Solemos resistirnos a introducir cambios e implementarlos a veces genera tensión e inseguridad en los docentes

Debemos cambiar la mirada y entender que el conflicto es una oportunidad de cambio y que puede entenderse como un factor pedagógico fundamental.

La resolución de un conflicto dota de herramientas para resolver otros futuros conflictos forjando con ello ciudadanos dotados de mejores competencias y habilidades sociales.

1. OBJETIVOS

- Mejorar el clima de convivencia del Centro en todos los espacios escolares (aula, pasillos, patio,...)
- Crear espacios nuevos para aprender a resolver los conflictos de manera pacífica reflexiva, dialogada y transformadora.
- Generar confianza en medios alternativos a la permisividad violenta y a la expulsión.

2. FUNCIONES

Está coordinada por un/a profesor/a elegida por el Equipo Directivo y cumple una serie de funciones:

1.- Atender al alumnado que por problemas conductuales no puede permanecer en su aula.

2.- Derivar los casos atendidos a otras instancias del Centro si la naturaleza o la recurrencia del caso lo requiere.

3.- Hacer de termómetro de la conflictividad en el Centro, ya que por ella pasan todos los conflictos y se pueden estudiar no sólo cualitativa sino también cuantitativamente. Trimestralmente se realizará un balance y se dará a conocer al resto del profesorado.

4.- Gestionar posibles casos de mediación entre alumno/alumno, alumno/ profesor.

En su **primera función**, está abierta 25 horas semanales atendida por el profesorado que está en tiempo de guardias.

3. HORARIO DISPONIBLE DE ATENCIÓN A ALUMNOS

	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
8:10-9:05					
09:05- 10:00					
10:00- 10:50					
10:50- 11:20	RECREO				
11:25- 12:20					
12:20- 13:15					
13:15- 14:10					

4. PROTOCOLO PARA EL DESARROLLO DE LA PRIMERA FUNCIÓN

- Cuando el profesor de aula considera que un alumno no puede permanecer en la clase, le manda ir al aula de convivencia. El profesor rellenará a lo largo de ese periodo lectivo la información relativa a lo ocurrido (la mayor brevedad posible) atendiendo al cuándo, cómo y por qué ha acudido y qué se propone realizar en ese periodo. (Hoja compartida en Drive en formato excel:
- La primera vez que acude al aula, el profesor que está en el aula de convivencia le hace rellenar una **Ficha de Reflexión** (ficha 1) y después mantiene una **entrevista con él o ella antes de que vuelva con sus compañeros**. Después el profesor cuando termina su hora, deposita la **ficha** de reflexión en los sitios habilitados en cada sala de profesores. Los coordinadores de convivencia recogerán esas hojas para poder realizar seguimiento.
- Si un alumno ha pasado varias veces por el Aula de Convivencia tiene un tratamiento distinto. El coordinador de convivencia hace balance y recuento, informa al tutor y dialoga con el alumno. En ese momento, debe rellenar una Ficha de atención que es diferente (ficha 2). El alumno la rellena, y su caso será derivado a otras instancias del Centro competentes para abordarlo (coordinador de convivencia, orientación y dirección pedagógico o de centro en su caso),
- El coordinador de convivencia deja constancia de un registro de casos y actuaciones.
- Las fichas rellenadas las archivarán los coordinadores de convivencia tras recogerlas de las diferentes salas de profesores.
- Cada semana, los coordinadores tendrán un encuentro con Coordinación pedagógica para informar y coordinar las acciones a desarrollar.

ANEXO III

DECÁLOGO REPRESENTATIVO DE LA COMUNIDAD CASTROVERDE

Como seña de identidad de nuestra comunidad educativa, y haciendo referencia a nuestro lema: “Formamos, ante todo, buenas personas” hemos elaborado el siguiente decálogo que pretendemos nos distinga como centro IT (perteneciente a la Institución Teresiana).

1. Saludamos y nos despedimos al entrar o salir de clase, o al cruzarnos por el pasillo.
2. Somos respetuosos con los demás. Hacemos sentir bien a los que nos rodean.
3. Escuchamos a los demás demostrando respeto e interés por sus ideas.
4. Sabemos esperar nuestro turno, siendo conscientes de que hay más personas a nuestro alrededor.
5. Utilizamos un vocabulario adecuado dentro del centro.
6. Somos puntuales y responsables con los tiempos establecidos.
7. Resolvemos los conflictos de manera pacífica, tratando de dialogar para llegar a un entendimiento.
8. Nos movemos por los pasillos de manera adecuada por la derecha y sin correr.
9. Mantenemos los lugares comunes (patio, aseos, aulas, pasillos…) limpios y en buen estado, usándolos de manera adecuada.
10. Somos respetuosos y cuidamos el material y las instalaciones del centro, cuidando de no malgastarlos.

Este decálogo está destinado y pensado para toda la comunidad Castroverde.

Se podrá concretar teniendo en cuenta medidas contenidas en el plan de acción tutorial y en el documento llamado ***Campaña 21 días***.

¡Empecemos HACIENDO! curso 2023-2024

FORMAMOS ANTE TODO, BUENAS PERSONAS

CURSO 2023-24

DECÁLOGO CASTROVERDE

Si eres un miembro de la comunidad educativa Castroverde, seguro que te ves reflejado en las siguientes costumbres al estilo de Pedro Poveda.

centro de educación Castroverde

1 NOS SALUDAMOS

Saludamos y nos despedimos al entrar o salir de clase, o al cruzarnos por el pasillo.

2 NOS RESPETAMOS

Somos respetuosos primero con nosotros mismos y después con los demás. Hacemos sentir bien a los que nos rodean.

3 RESPETAMOS EL TURNO DE PALABRA

Escuchamos a los demás demostrando respeto e interés por sus ideas.

4 SABEMOS ESTAR

Nos adaptamos al contexto en el que estamos, cuidamos nuestra manera de vestir, nuestra postura...

5 CUIDAMOS VOCABULARIO

Utilizamos un vocabulario adecuado dentro del centro.

6 SOMOS PUNTUALES

Somos puntuales y responsables con los tiempos establecidos.

7 DIALOGAMOS

Resolvemos los conflictos de manera pacífica, tratando de dialogar para llegar a un entendimiento.

8 NOS DESPLAZAMOS

Nos movemos por los pasillos de manera adecuada por la derecha y sin correr.

9 SOMOS CUIDADOSOS

Mantenemos los lugares comunes (patio, aseos, aulas, pasillos...) limpios y en buen estado, usándolos de manera adecuada.

10 RESPETAMOS EL MATERIAL

Somos respetuosos y cuidamos el material y las instalaciones del centro, cuidando de no malgastarlos.

Si nosotros sabemos respetarnos, también nos respetarán los demás.

centro de educación
castroverde

ANEXO IV

USO DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS

No está permitido utilizar aparatos electrónicos (móviles, cámaras, reproductores…) en todo el recinto del Centro durante el horario escolar (de 8:10 a 15:05 h). En el caso que un alumno/a, a iniciativa propia o por indicación de su familia, traiga al Centro algún dispositivo electrónico no permitido, **recomendamos que permanezca desconectado y guardado**.

JUSTIFICACIÓN: ¿Por qué y para qué reducir el uso del móvil?

Observamos un uso descontrolado del teléfono móvil y otros dispositivos. El alumnado repite conductas que les resultan placenteras y que a la larga generan una pérdida de control del individuo sobre ellas, dando lugar incluso a una dependencia psíquica y consecuencias para la persona y la sociedad. Se nos alerta ya sobre serios riesgos para la persona en su desarrollo psicosocial.

Los adolescentes pueden llegar a priorizar la comunicación mediada por móvil de forma que altera sus relaciones sociales y provoca que estén más pendientes de las relaciones telefónicas que de las personales. Esto mismo se refleja en las dificultades que se observan ante la implicación emocional que una relación personal, presencial requiere. Están conectados con el exterior y no aprenden a conectar consigo mismos y estar presentes en el aquí y el ahora. Reconocemos dificultades para focalizar la atención, cambios en el estado de ánimo (agitación,

irritabilidad) Los efectos de un mal uso pueden alterar tanto el ámbito intrapersonal como el interpersonal en el estudio, relaciones sociales, etc.
Actuaciones preventivas para mejorar el uso del móvil: familia-escuela

Tomado de "El adolescente ante las tecnologías de la información y la Comunicación: internet, móvil y videojuegos." Montserrat Castellana Rosell, Xavier Sánchez-Carbonell, Carla Graner Jordana y Marta Beranuy Fargues.2007.

Situados en esa clave, la de la prevención y en coherencia con nuestro estilo educativo nos proponemos un colegio libre de móviles, donde se fomenten las relaciones personales de calidad (PIIE Convivialidad) y en aras a conseguir personas con sentido crítico y ciudadanos capaces de transformarse y transformar.

- Elementos de distracción: El móvil supone un importante elemento determinante en la distracción en clase. La falta de atención normalmente se traduce en bajos resultados académicos. En muchas ocasiones, el retraso en los aprendizajes y el fracaso escolar suelen ir unidos a la falta de atención en clases.
- Evitar situaciones de riesgos. Hacer fotos/ vídeos: El móvil permite hacer fotografías y/o grabar vídeos a otros miembros de la comunidad educativa, lo cual supone una vulneración del derecho a la intimidad, el honor o la propia imagen y ahí podemos estar hablando de delitos.
- Reduce la sociabilización: los dispositivos reducen la calidad de las relaciones en el día a día.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN:

Siguiendo nuestra línea de prevención vamos a llevar a cabo una modificación en nuestras maneras de hacer.

En caso de que un alumno haga uso visible del teléfono móvil dentro del centro, el profesor que le vea hablará con el alumno y le recordará las normas acordadas:

- El alumno depositará su teléfono en un sobre cerrado con su nombre que será custodiado en dirección de Secundaria.
- Si el alumno se niega a entregar su teléfono, esta acción se considera como gravemente perjudicial contra la convivencia y será tomada como una falta muy grave con la medida disciplinaria de acudir al aula de convivencia durante una jornada completa de 6 horas.
- El profesor acompañará al alumno, guardará el teléfono y entregará la hoja informativa para la familia. En ella se recogen las instrucciones y modo de contacto para la retirada del dispositivo.
- El padre o madre ha de solicitar una cita con algún miembro de la Comisión de Convivencia para hablar sobre el incidente y posteriormente devolverle el dispositivo.

El Centro no se hará responsable de posibles pérdidas, sustracciones o daños de aparatos u objetos cuyo uso no está permitido, correspondiendo a su propietario su guarda y custodia.

Si algún alumno/a tiene que contactar con su familia durante la jornada escolar, existen teléfonos en el Centro para hacerlo. Las normas de funcionamiento del centro ya recogen el procedimiento a seguir por parte del profesorado y dicho/a alumno/a.

De acuerdo con la legislación nacional vigente está totalmente prohibido utilizar el teléfono móvil u otros medios para grabar o fotografiar escenas o situaciones en las que esté presente cualquier miembro de la comunidad educativa sin su consentimiento. La difusión, a través de Internet o por cualquier otro medio de imágenes, particularmente si resultan degradantes u ofensivas, agravará la responsabilidad de los infractores. Las personas afectadas podrían poner los hechos a disposición de las autoridades pertinentes.

La presencia de cualquier dispositivo electrónico (teléfonos móviles, relojes digitales, cámaras fotográficas…) mientras se realiza un examen será motivo suficiente para impedir la realización del mismo y considerar la prueba no válida a efectos académicos. Aparte de las implicaciones académicas que este hecho conlleva, también se aplicará el procedimiento sancionador correspondiente.

En relación a las salidas y viajes, serán los tutores que organizan las actividades los que autoricen si se pueden llevar o no. Será el profesor el que señale cuándo se pueden usar o cuándo no se pueden usar los móviles.

Llamadas a la familia: El móvil NO es necesario para que un alumno se pueda comunicar con la familia. El Centro dispone de líneas telefónicas para que sean utilizadas en los casos necesarios. Ante cualquier necesidad el profesorado de guardia llamará a la familia para solucionarlo. En caso de que traigan el móvil se permitirá su uso a partir de 1º BACH a los alumnos que salen a Tetuán a disfrutar de su tiempo de descanso.

EL CHROMEBOOK COMO

HERRAMIENTA EDUCATIVA

Conocedores de la evolución de la sociedad y el aprendizaje, apostamos por el uso de un dispositivo “one to one”.

Somos conscientes del reto que supone, por la multitud de herramientas disponibles e infinidad de usos y recursos, pero dejamos claras unas bases de uso y funcionamiento que permitan sacar el máximo provecho del dispositivo.

Para ello, cuando se hace entrega del equipo al alumno, además de configurarlo y administrarlo dentro de la consola de Administración del centro, se le entrega un documento con las condiciones de uso educativo. En él, el alumno y su familia se comprometen a realizar un uso correcto del dispositivo, y asumir las normas de uso y posibles medidas a aplicar si la situación lo requiere.

Para ello se resumen las siguientes:

- Si un alumno hace uso de la **cámara como medio de grabación o toma de fotografías** sin autorización del docente, éste será apercibido verbalmente y se le recordará el uso correcto. Si se repite, el profesor anotará un AVISO a través de la plataforma Educamos con la consiguiente información para la familia.
- Si un alumno utiliza el **Chromebook como medio de ocio** ya sea para consultar **redes sociales**, **videos** o páginas no permitidas y **juegos**, éste será apercibido verbalmente y se le recordará el uso correcto. Si se repite, el profesor anotará un AVISO a través de la plataforma Educamos con la consiguiente información para la familia. En caso de no corregir dicha conducta, se le suspenderá del derecho de utilización del mismo durante un periodo determinado de tiempo.

COLEGIO LIBRE DE MÓVILES

Estimada familia:

Como sabéis, **no está permitido utilizar aparatos electrónicos** (móviles, cámaras, reproductores…) en todo el recinto del Centro durante el horario escolar (de 8:10 a 15:05 h).

En el caso que un alumno/a, a iniciativa propia o por indicación de su familia, traiga al Centro algún dispositivo electrónico no permitido, **recomendamos que permanezca apagado**. Los chicos y chicas saben que no se puede utilizar en ningún caso.

Este documento tiene como objeto el informar de que vuestro hijo/a ha hecho uso del teléfono durante la jornada escolar, y es por eso que se ha depositado bajo llave en el centro hasta que podáis venir a recogerlo.

Para ello, debéis contactar con el equipo de convivencia a través de Educamos o en el correo electrónico irene.arguello@colegiocastroverde.org y/o santiago.recio@colegiocastroverde.org para concertar una cita y poder así retirar el dispositivo tras un breve encuentro.

Es por ello, que os solicitamos que dialoguéis con vuestro/a hijo/a sobre la excesiva dependencia que el teléfono está generando en la sociedad y las posibles consecuencias negativas que esto puede acarrear.

Gracias por vuestra colaboración.

FECHA:
ALUMNO/A:
PROFESOR/A QUE RETIRA EL TELÉFONO:
DESCRIPCIÓN BREVE DEL MOTIVO:

ANEXO VII

PLAN DE CONVIVENCIA DEL CENTRO

GUÍA PARA EL PROFESORADO

centro de educación
castroverde

ANEXO VII (Actualizado 2023-24)

Fundamentación:

La gestión de la convivencia en nuestro centro responde a un modelo de desarrollo positivo de la misma. Desde este modelo se atienden también las conductas disruptivas y se busca su erradicación; pero, a la vez, no se limita al tratamiento de estas conductas, y buscamos desarrollar otros factores que empoderen y capaciten al alumnado para la convivencia.

En el aula todo está relacionado con todo, todo influye en todo; de ahí que resulte muy difícil poder responsabilizar en exclusiva al alumno o a la alumna, o a cualquiera de los otros actores, de lo que sucede dentro de la misma. Se puede considerar el aula *como* "un sistema ecológico enclavado en una compleja estructura de variables interdependientes". Esta perspectiva de análisis nos lleva a interpretar los problemas de las conductas disruptivas haciendo referencia y teniendo en cuenta los contextos en los que dichas conductas tienen lugar.

Se pueden establecer siete niveles de intervención en el aula por parte del docente, que tienen carácter progresivo y que cobran sentido una vez agotadas las posibilidades del nivel anterior.

1 .Utilización de lenguaje no verbal
2. Utilización del espacio
3. Inclusión en la tarea
4. Llamadas verbales breves
5. Descripción de consecuencias: compromisos de solución.
6. Primeras medidas punitivas de baja intensidad
7. Medidas punitivas como las que se explicitan a continuación.

ACTUACIÓN ANTE LAS FALTAS DE DISCIPLINA.

Procedimiento de actuación ante las faltas de disciplina

- **Ante cualquier problema de convivencia, <u>debe ser el profesor</u> afectado, o el profesor que ha observado el hecho, quien actúe.**
- **Este profesor seguirá las indicaciones de esta guía para tipificar la conducta y adoptar las medidas que correspondan.**
- **Los Tutores deberán vigilar periódicamente en la plataforma las incidencias de convivencia de su grupo de alumnos.**

ÁMBITO DE APLICACIÓN DE UNA MEDIDA DISCIPLINARIA

- El incumplimiento de normas de convivencia dentro del recinto escolar,
- En las actividades complementarias y extraescolares,
- En el uso de los servicios complementarios,
- En el uso de Internet cuando ello repercuta negativamente en la convivencia en el aula y en el centro,
- En aquellas que aunque se realicen fuera del recinto escolar, estén motivadas o se relacionen directamente con la vida escolar y afecten a cualquier miembro de la comunidad educativa.

ANTES DE APLICAR UNA MEDIDA ES NECESARIO CONSIDERAR:

a) La edad del alumno, el curso, ciclo, nivel, etapa,...así como sus circunstancias personales, familiares y sociales.
b) El carácter educativo y restaurador de las medidas disciplinarias, debe garantizar el respeto y la mejora de las relaciones entre todos.
c) Ningún alumno podrá ser privado del ejercicio de su derecho a la educación ni a la escolaridad.
d) Ningún alumno podrá ser privado del derecho a la evaluación continua, incluida la entrega de actividades y la realización de pruebas y exámenes.

A EFECTOS DE LA GRADACIÓN DE LAS MEDIDAS SE CONSIDERAN ATENUANTES:

a) El reconocimiento espontáneo de la conducta incorrecta.
b) La reparación espontánea del daño producido.
c) No haber incurrido con anterioridad en incumplimiento de normas de convivencia durante el curso académico.
d) La ausencia de intencionalidad.
e) La petición de excusas, por propia iniciativa, en caso de injurias, ofensas, vejaciones, humillaciones y alteración del desarrollo de las actividades del centro.
f) El ofrecimiento para realizar actuaciones compensadoras del daño causado.
g) Cuando no se pueda llegar a un acuerdo de mediación porque la persona perjudicada no acepte la mediación, los pactos de conciliación o el compromiso de reparación ofrecido, o cuando dicho compromiso no se pueda llevar a cabo por causas ajenas a la voluntad del alumno.

A EFECTOS DE LA GRADACIÓN DE LAS MEDIDAS SE CONSIDERAN AGRAVANTES:

a) La premeditación.
b) La reiteración.
c) El daño, agresión, injuria u ofensa a los alumnos de menor edad o recién incorporados al centro, o a los que se encuentren en situación de indefensión, desigualdad o inferioridad, o presenten cualquier tipo de discapacidad.
d) Cualquier conducta que esté asociada a comportamientos discriminatorios por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión, identidad de género y orientación sexual, discapacidad u otras circunstancias relacionadas con las necesidades educativas específicas de los alumnos, o por cualquier otra circunstancia personal o social, así como cualquier conducta sexista, especialmente las vinculadas a violencia de género.
e) Actos realizados de forma colectiva que vayan en contra de los derechos de otros miembros de la comunidad educativa.
f) La publicidad manifiesta y/o jactancia de conductas que afecten a las normas de convivencia en el centro.
g) Cuando la conducta contraria a la convivencia afecte a un profesor o algún miembro del personal no docente del centro.

TIPIFICACIÓN DE CONDUCTAS

1. INCIDENCIAS

Es el nivel más básico y habitual de disrupción en el aula.

Algunos ejemplos son:

- ☐ Llevar ropa inapropiada.
- ☐ Comer o beber (sin autorización).
- ☐ No mantener un mínimo de orden y limpieza en su pupitre.
- ☐ Hablar o interrumpir la clase reiteradamente, o perjudicar la concentración de sus compañeros.
- ☐ Lanzar objetos, sin peligrosidad o agresividad, a un compañero.
- ☐ No realizar las tareas encomendadas por el Profesor para su desarrollo educativo, si ello no supone perturbar el desarrollo de la clase.
- ☐ Permanecer en el pasillo entre clase y clase.
- ☐ Decir palabras malsonantes, o burlescas a compañeros sin llegar a ser insultantes.

- ☐ Realizar un mal uso del Chromebook (uso de juegos, consulta de videos no escolares…)

➢ **Ante las situaciones descritas, el profesor deberá dialogar con el alumno para hacerle comprender lo inadecuado de su actitud y le instará a corregir la situación.**

Ejemplos: Dejar de comer, colocar su espacio, entrar en clase, cambiarle de sitio, cerrar el chromebook…

➢ En el caso de acumular varias Incidencias en una misma materia, **el profesor registrará en la Plataforma una observación (en la pestaña "avisos" de Educamos) indicando la preocupación por el mantenimiento de estas actitudes por parte del alumno.**

➢ **En el caso de un mal uso reiterado del Chromebook,** además de notificar la preocupación a través de Educamos, alertaremos a la familia de la posibilidad de perder durante "x" días y en "x" materias el derecho de uso del dispositivo durante la jornada escolar.

2. CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA

La medida disciplinaria a elegir se tomará teniendo en cuenta varios factores como la naturaleza de la conducta, el momento personal del alumno, la reiteración… etc

Estas conductas conllevan información a la familia del alumno. El procedimiento comienza contactando con la familia, registrándolo en la plataforma una vez informados, y anotando en el excel la medida que hayamos elegido.

<u>La visita presencial con la familia dependerá del caso en cuestión y el procedimiento necesario.</u>

Nº	Conductas contrarias a la convivencia	¿Qué hacer?	Posibles medidas disciplinarias a adoptar (registrar en excel compartido)
A	Falta injustificada de **puntualidad**.	1º El profesor registra en Educamos 2º Elige y anota la medida en Excel compartido.	- Pérdida de recreo; - Recuperar el tiempo perdido
B	Faltas **injustificadas** de asistencia.	1º El profesor registra en Educamos 2º Anota la medida en Excel compartido.	- Pérdida de recreo. - Recuperar el tiempo perdido.
C	Actos que alteren el **normal desarrollo** de las actividades del centro, especialmente de las actividades del aula.	1º El profesor informa a la familia por correo o teléfono. 2ºRegistra en Educamos. Apercibimiento + letra y describe el hecho. 3º Elige y anota la medida en Excel compartido.	- Comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o ante el director. - Realización de trabajos específicos en horario no lectivo. - Acudir una jornada al aula de convivencia. - Pérdida de recreo durante un tiempo - mediación entre profesor/alumno
D	La **negativa sistemática** y reiterada a llevar el material necesario para el desarrollo del proceso de enseñanza y aprendizaje.	1º El profesor informa a la familia por correo o teléfono. 2ºRegistra en Educamos. Apercibimiento + letra y describe el hecho. 3º Elige y anota la medida en Excel compartido.	- Realización de trabajos específicos - Pérdida de recreo - Recuperación del tiempo el miércoles por la tarde

E	Causar **intencionadamente daños** en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.	1º El profesor informa a la familia por correo o teléfono. 2ºRegistra en Educamos. Apercibimiento + letra y describe el hecho. 3º Elige y anota la medida en Excel compartido.	- Abonar los costes de reparación o reposición de los materiales y/o realización de tareas educativas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro y/o dirigidas a reparar el daño causado en las instalaciones, material del centro o pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa…
F	El uso o introducción de el centro de cualquier **objeto o sustancia no permitidos**.	1º El profesor informa a la familia por correo o teléfono. 2ºRegistra en Educamos. Apercibimiento + letra y describe el hecho. 3º Elige y anota la medida en Excel compartido.	- Retirada temporal de los objetos o sustancias no permitidos, de acuerdo con lo que se determine en las normas de organización y funcionamiento del centro - Realización de trabajos específicos en horario no lectivo - Acudir al aula de convivencia durante un periodo de un día…
G	Las conductas que puedan **impedir** o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del **deber de estudiar** de sus compañeros, o el ejercicio de la actividad docente	1º El profesor informa a la familia por correo o teléfono. 2ºRegistra en Educamos. Apercibimiento + letra y describe el hecho. 3º Elige y anota la medida en Excel compartido.	- Comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o ante el director - Realización de trabajos específicos en horario no lectivo - Acudir una jornada al aula de convivencia - Pérdida de recreo durante un tiempo - Mediación entre profesor y alumno. - *Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos *Preceptivo el procedimiento abreviado
H	La **incitación a cometer una falta** contraria a las normas de convivencia.	1º El profesor informa a la familia por correo o teléfono. 2ºRegistra en Educamos. Apercibimiento + letra y describe el hecho. 3º Elige y anota la medida en Excel compartido.	- Comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o ante el director - Realización de trabajos específicos en horario no lectivo - Acudir una jornada al aula de convivencia - Pérdida de recreo durante un tiempo - Mediación entre los implicados - Círculo de diálogo
I	Los actos de incorrección o **desconsideración al profesorado o a otros miembros** de la comunidad educativa.	1º El profesor informa a la familia por correo o teléfono. 2ºRegistra en Educamos.	- Comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o ante el director - Mediación, petición de disculpas. - Realización de trabajos específicos en horario no lectivo. - Acudir una o varias jornadas al aula

		Apercibimiento + letra y describe el hecho. 3º Elige y anota la medida en Excel compartido.	de convivencia. - Pérdida de recreo durante un tiempo. - *Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares o complementarias del centro durante un período máximo de un mes - Cambio de grupo del alumno durante un plazo máximo de una semana. - *Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos - *Suspensión del derecho de asistencia al centro por un plazo máximo de tres días lectivos. *Preceptivo el procedimiento abreviado
J	La **grabación, manipulación, publicidad y difusión no autorizada de imágenes** de miembros de la comunidad educativa, cuando ello resulte contrario a su derecho a la intimidad **y no constituya conducta gravemente perjudicial** para la convivencia	1º El profesor informa a la familia por correo o teléfono. 2ºRegistra en Educamos. Apercibimiento + letra y describe el hecho. 3º Elige y anota la medida en Excel compartido.	- Comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o ante el director - Realización de trabajos específicos en horario no lectivo - Acudir una o varias jornadas al aula de convivencia - Pérdida de recreo durante un tiempo - *Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares o complementarias del centro durante un período máximo de un mes - Cambio de grupo del alumno durante un plazo máximo de una semana - *Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos - *Suspensión del derecho de asistencia al centro por un plazo máximo de tres días lectivos. *Preceptivo el procedimiento abreviado
K	**Cualquier otra conducta** que altere el normal desarrollo de la actividad escolar, que no constituya conducta gravemente perjudicial para la convivencia o que, una vez valoradas las circunstancias atenuantes, no merezca tal	1º El profesor informa a la familia por correo o teléfono. 2ºRegistra en Educamos. Apercibimiento + letra y describe el hecho.	- Comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o ante el director - Realización de trabajos específicos en horario no lectivo - Acudir una o varias jornadas al aula de convivencia - Pérdida de recreo durante un tiempo - *Suspensión del derecho a

	calificación.	3º Elige y anota la medida en Excel compartido.	participar en las actividades extraescolares o complementarias del centro durante un período máximo de un mes - Cambio de grupo del alumno durante un plazo máximo de una semana - *Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos - *Suspensión del derecho de asistencia al centro por un plazo máximo de tres días lectivos. *Preceptivo el procedimiento abreviado
L	Uso del **teléfono móvil** dentro de las instalaciones del centro.	1º El profesor recoge el teléfono en sobre cerrado. 2º Entrega un parte de información a familia. 3º El equipo de convivencia devuelve el dispositivo.	- El alumno deberá entregar su dispositivo apagado para ser custodiado bajo llave hasta que su familia acuda a recogerlo previa solicitud de cita a través del correo electrónico. - En caso de negarse a entregarlo, se considera una conducta gravemente perjudicial para la convivencia, apartado K, y acudirá una jornada lectiva completa al aula de convivencia.

3. CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA

Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia conllevan Notificación Oficial con acuse de recibo para la familia.

El profesor o el tutor contactará con el equipo de convivencia y coordinación.

Posteriormente se contactará con la familia por teléfono y se establecerá una reunión presencial para comunicar lo ocurrido y hacer entrega de la notificación oficial.

Después se dejará constancia escrita en la Plataforma (con explicación de la conducta del alumno que la ha motivado) en el apartado "Amonestaciones".

Nº	Conductas gravemente perjudiciales	¿Qué hacer?	Posibles medidas disciplinarias. (Registrar en excel compartido)
A	La **agresión** física, las **amenazas** o **coacciones** contra cualquier miembro de la comunidad educativa.	1º El profesor informará al tutor y al equipo de Convivencia. 2º Siempre se tratará el caso con la familia y el alumno, dando audiencia a ambos. 3º Se aplicará el procedimiento que corresponda en cada caso (inmediato, abreviado u ordinario)	- Mediación entre miembros de la comunidad - Círculo de diálogo grupal - Realización de tareas educativas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro y/o, dirigidas a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los centros educativos o de miembros de la comunidad educativa. - Asistencia al aula de convivencia durante un periodo máximo de tres días. - *Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares o complementarias del centro por un período máximo de tres meses. - Cambio de grupo. - *Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno deberá permanecer en el centro y realizar las actividades formativas que
B	Las **injurias y ofensas** a cualquier miembro de la comunidad educativa.		
C	Las **vejaciones o humillaciones** a cualquier miembro de la comunidad educativa.		
D	El **hostigamiento o el acoso** contra cualquier miembro de la comunidad educativa.		
E	Las manifestaciones de odio, tales como la **xenofobia, el racismo y la homofobia**.		
F	El **uso, la posesión o el comercio** de cualquier tipo de objetos o **sustancias** perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa, o la incitación a los mismos.		

G	La **grabación, manipulación, publicidad y difusión**, a través de cualquier medio o soporte, de cualquiera de las conductas ya mencionadas, así como de conductas relacionadas con la intimidad de cualquier miembro de la comunidad educativa..		se determinen para garantizar la continuidad del proceso educativo. - **Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno deberá realizar las actividades formativas que se determinen para garantizar la continuidad de su proceso educativo. - **Cambio de centro educativo. * Preceptivo procedimiento abreviado ** Apertura procedimiento ordinario
H	Causar intencionadamente **daños graves en las instalaciones, recursos materiales** o documentos del centro, o en las pertenencias de los miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de los mismos.		
I	La **suplantación de la personalidad** en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos y material académico.		
J	El **acceso indebido o sin autorización a documentos**, ficheros y servidores del centro.		
K	El **incumplimiento de las medidas disciplinarias** impuestas, salvo que se deba a causas justificadas.		
L	La **incitación para cometer una falta** que afecte gravemente a la convivencia en el centro.		
M	La r**eiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a la convivencia del centro.**		

El aula de convivencia

Objetivo:

La gestión de la convivencia en nuestro centro responde a un modelo de desarrollo positivo de la misma. Desde este modelo disponemos de este espacio para solucionar conflictos, reflexionar sobre hechos pasados y sobre todo, evitar que se produzcan situaciones perjudiciales para el buen clima del centro.

Gestión: (cómo proceder en caso de <u>atender a un alumno que no puede/debe permanecer en el aula</u>)

Una vez que consideramos que un alumno necesita un tiempo de calma o reflexión, debemos enviarle al aula de convivencia para que el profesor que se encuentra en el lugar pueda seguir con el procedimiento.

Para ello hemos de rellenar el documento compartido dónde registramos al alumno, la fecha, la hora, el motivo de asistencia y la tarea con la que puede continuar el alumno.

Reiteración:

La primera vez que acude al aula, el profesor que está en el aula de convivencia le hace rellenar una **Ficha de Reflexión** (ficha 1) y después mantiene una **entrevista con él o ella antes de que vuelva con sus compañeros**. Después el profesor cuando termina su hora, deposita la **ficha** de reflexión en los sitios habilitados en cada sala de profesores. Los coordinadores de convivencia recogerán esas hojas para poder realizar seguimiento.

Si un alumno ha pasado varias veces por el Aula de Convivencia tiene un tratamiento distinto. El coordinador de convivencia hace balance y recuento, informa al tutor y dialoga con el alumno. En ese momento, debe rellenar una Ficha de atención que es diferente (ficha 2). El alumno la rellena, y su caso será derivado a otras instancias del Centro competentes para abordarlo (coordinador de convivencia, orientación y dirección pedagógico o de centro en su caso) para entre otras cosas, recuperar el tiempo invertido en el aula de convivencia en tiempos libres (partes de recreo, miércoles…)

Las fichas rellenadas las archivarán los coordinadores de convivencia tras recogerlas de las diferentes salas de profesores.

Cada semana, los coordinadores tendrán un encuentro con Coordinación pedagógica para informar y coordinar las acciones a desarrollar.

¡Empecemos HACIENDO! curso 2023-2024

FORMAMOS ANTE TODO, BUENAS PERSONAS

CURSO 2023-24

DECÁLOGO CASTROVERDE

Si eres un miembro de la comunidad educativa Castroverde, seguro que te ves reflejado en las siguientes costumbres al estilo de Pedro Poveda.

centro de educación castroverde

1 NOS SALUDAMOS

Saludamos y nos despedimos al entrar o salir de clase, o al cruzarnos por el pasillo.

2 NOS RESPETAMOS

Somos respetuosos primero con nosotros mismos y después con los demás. Hacemos sentir bien a los que nos rodean.

3 RESPETAMOS EL TURNO DE PALABRA

Escuchamos a los demás demostrando respeto e interés por sus ideas.

4 SABEMOS ESTAR

Nos adaptamos al contexto en el que estamos, cuidamos nuestra manera de vestir, nuestra postura...

5 CUIDAMOS VOCABULARIO

Utilizamos un vocabulario adecuado dentro del centro.

6 SOMOS PUNTUALES

Somos puntuales y responsables con los tiempos establecidos.

7 DIALOGAMOS

Resolvemos los conflictos de manera pacífica, tratando de dialogar para llegar a un entendimiento.

8 NOS DESPLAZAMOS

Nos movemos por los pasillos de manera adecuada por la derecha y sin correr.

9 SOMOS CUIDADOSOS

Mantenemos los lugares comunes (patio, aseos, aulas, pasillos...) limpios y en buen estado, usándolos de manera adecuada.

10 RESPETAMOS EL MATERIAL

Somos respetuosos y cuidamos el material y las instalaciones del centro, cuidando de no malgastarlos.

Si nosotros sabemos respetarnos, también nos respetarán los demás.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LOS CENTROS EDUCATIVOS ANTE UNA POSIBLE SITUACIÓN DE ACOSO ESCOLAR

GOBIERNO de CANTABRIA

AÑO JUBILAR LEBANIEGO 2023·2024

cantabria 40 años de autonomía

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL
Dirección General de Innovación e Inspección Educativa

Unidad de Convivencia Escolar

900713371 (teléfono gratuito)

convivencia@educantabria.es

Índice

1 ¿Qué se considera ACOSO ESCOLAR? 2
1.1 ¿Qué se considera CIBERACOSO? 3
2 ¿Qué hacer cuando se tiene conocimiento de una posible situación de acoso escolar? 3
2.1 Comunicación de la situación de posible acoso escolar 3
2.2 Constitución inmediata del Equipo de Valoración en el centro 4
2.3 Comunicación inmediata por parte del director o directora de la posible situación de acoso al Servicio de Inspección Educativa y a la Unidad de Convivencia 4
2.4 **El director o directora, o en su representación el jefe de estudios, citará a las familias o tutores legales** de los menores o las menores presumiblemente implicados en la situación para comunicarles que se ha procedido a la apertura de protocolo para clarificar la situación. 4
3 Procedimiento a seguir ante posibles situaciones de acoso escolar. 4
3.1 Valoración inicial de la situación. 4
3.2 Verificación de la situación. 4
3.3 Procedimiento a seguir 5
4 ¿Qué hay que hacer si NO se confirma la situación de acoso escolar? 5
5 ¿Qué hay que hacer si se confirma la situación de acoso? 6
6 Actuaciones a realizar con las personas implicadas en las situaciones de acoso escolar. 7
6.1 Con la víctima (Todas las actuaciones se realizarán con la máxima discreción) 7
6.2 Con la persona o personas agresoras. 7
6.3 Con el alumnado observador. 8
6.4 Con el grupo-clase. 9
6.5 Con las familias del alumnado implicado. 9
6.6 Con toda la comunidad educativa. 10
7 Tratamiento de la información. 10
8 Procedimiento a seguir si la denuncia se presenta en el Servicio de Inspección Educativa o en la Unidad de Convivencia. 11
9 Procedimiento a seguir si la denuncia se presenta en la *Fiscalía de Menores.* 11
10 ¿Dónde encontrar apoyo y asesoramiento? 11

Presentamos un protocolo de actuación ante una demanda de intervención por posible acoso entre alumnado con el fin de facilitar a los centros docentes el procedimiento de intervención que hay que seguir en este tipo de situaciones, velando para que sea rápido, eficaz y confidencial.

Antes de tomar cualquier medida, es necesario contrastar la información procedente de varias fuentes: observación directa y vigilancia, profesorado, alumnado y familias. En cada situación concreta, deberá ser valorada la necesidad de recurrir a diferentes métodos, **siempre exigiendo un máximo grado de confidencialidad**.

El procedimiento deberá realizarse con la debida discreción para evitar incrementar las consecuencias negativas que conlleva la situación objeto de este protocolo.

1 ¿QUÉ SE CONSIDERA ACOSO ESCOLAR?

Según las personas expertas se considera que existe acoso escolar cuando un alumno o alumna recibe un continuo y deliberado maltrato verbal, físico y/o psicológico por parte de uno o varios compañeros o compañeras que se comportan contra la presunta víctima de forma hiriente con el objeto de someter, apocar, asustar y/o amenazar, atentando contra su dignidad.

Es necesario diferenciar el acoso respecto de agresiones esporádicas y otras manifestaciones violentas. Para poder considerar un comportamiento como acoso escolar deben cumplirse tres criterios diagnósticos, que deben darse **simultáneamente,** prescindiendo de la personalidad de la posible víctima.

Los criterios son los siguientes:

1. Intención de hacer daño.
2. La repetición de las conductas agresivas.
3. La duración en el tiempo, con el establecimiento de un esquema de abuso de poder desequilibrado entre víctima y agresores o agresoras.

El acoso escolar puede llevarse a cabo mediante conductas tales como las que figuran más abajo y adoptando más de una modalidad:

- Comportamientos de desprecio y ridiculización.
- Coacciones.
- Agresiones físicas y/o verbales.
- Comportamientos de intimidación y amenaza.
- Comportamientos de exclusión, marginación social y ninguneo.
- Robos, extorsiones, chantajes y deterioro de pertenencias.

1.1 ¿Qué se considera CIBERACOSO?

El uso generalizado de las nuevas tecnologías ha facilitado la aparición de una modalidad de acoso denominada ciberacoso. Este es aquél que tiene lugar cuando una o varias personas, de forma intencionada y repetida, ejercen su poder o presión sobre otra u otras con ayuda de medios electrónicos y de forma maliciosa, con comportamientos agresivos, tales como el insulto, la molestia, el abuso verbal, las amenazas, humillaciones, …

Para poder hablar de ciberacoso se deben dar de forma simultánea los mismos criterios que se han descrito en el apartado anterior y utilizar como medio para perpetrar las agresiones las nuevas tecnologías: mensajería instantánea, redes sociales, teléfonos móviles, juegos online a través de videoconsola o en Internet, páginas personales, chats en Internet, etc.

El ciberacoso como fenómeno no incluye necesariamente acciones relacionadas con abusos o agresiones sexuales. De ser así, hablaríamos de *grooming*.

Las conductas de *ciberacoso* más habituales son las siguientes:

- Remitir correos electrónicos o mensajes desagradables, amenazantes o vejatorios.
- Etiquetar fotos o asociar comentarios indeseables a las mismas, exponiendo a la persona implicada a una posible escalada de observaciones, expresiones y comentarios de terceros.
- Publicar post, fotos o videos desagradables o vejatorios en un blog, una red social, una página web o en una sala de chat.
- Suplantar la identidad a la hora de expresar manifestaciones desagradables en un foro de mensajes, en una sala de chat, en una red social, etc.

2 ¿QUÉ HACER CUANDO SE TIENE CONOCIMIENTO DE UNA POSIBLE SITUACIÓN DE ACOSO ESCOLAR?

2.1 Comunicación de la situación de posible acoso escolar

Cuando cualquier miembro de la comunidad educativa –docentes, alumnado, familiar del alumnado, personal no docente– de forma manifiesta o de forma anónima, reciba una alerta sobre una posible situación de acoso escolar deberá ponerla en conocimiento del equipo directivo del centro, ya sea por escrito o de forma verbal. Si la persona que notifica la situación decide hacerlo mediante entrevista, el equipo directivo utilizará el Anexo I para la recogida inicial de información.

El silencio que rodea las situaciones de acoso es provocado por el miedo a sufrir represalias al realizar su notificación. Por ello, para facilitar la comunicación del presunto acoso, es importante crear y potenciar cauces de comunicación: números de teléfono, buzón de sugerencias, correo electrónico u otros medios y designar a una persona encargada del seguimiento o gestión.

2.2 Constitución inmediata del Equipo de Valoración en el centro

Estará formado por el director o directora, el orientador u orientadora, en su caso el PT de Servicios a la Comunidad, el docente del centro (tutor o tutora, aquel que conozca mejor al alumno o la alumna, …) y otras personas si se consideran necesarias, entre ellas un representante de la Unidad de Convivencia.

2.3 Comunicación inmediata por parte del director o directora de la posible situación de acoso al Servicio de Inspección Educativa y a la Unidad de Convivencia.

La comunicación se realizará mediante **Anexo I**, notificante será la persona que realiza el traslado de información y el receptor de la notificación será el director o directora del centro educativo.

2.4 **El director o directora, o en su representación el jefe de estudios, citará a las familias o tutores legales** de los menores o las menores presumiblemente implicados en la situación para comunicarles que se ha procedido a la apertura de protocolo para clarificar la situación.

3 PROCEDIMIENTO A SEGUIR ANTE POSIBLES SITUACIONES DE ACOSO ESCOLAR.

3.1 Valoración inicial de la situación.

El Equipo de Valoración estudiará los hechos considerando los acontecimientos que vayan surgiendo. Un miembro de este Equipo recabará información de la situación. Este proceso se realizará con la máxima confidencialidad.

Al mismo tiempo, la dirección establecerá medidas preventivas de protección a la presunta víctima y de vigilancia en aquellos lugares donde pueda producirse el supuesto acoso siempre teniendo presente la imprescindible confidencialidad de todo el proceso.

3.2 Verificación de la situación.

El objetivo de esta fase es recoger información para poder determinar si los indicios de la fase anterior son constitutivos de una situación de acoso.

En el plazo más breve posible de tiempo se analizarán y contrastarán las informaciones para valorar el tipo y la gravedad de los hechos denunciados.

Se realizará una observación sistemática de las zonas de riesgo para seleccionar datos sobre el funcionamiento del alumnado en el centro, las características de su interacción, los niveles de agresión existentes, las situaciones en las que se producen agresiones, etc.

El Equipo de Valoración, coordinado por una de las personas integrantes, realizará una investigación de la situación que se llevará a cabo con el procedimiento siguiente y en el orden que el citado Equipo determine, procurando la no coincidencia de las presuntas partes acosada y acosadora en el lugar de las entrevistas:

3.3 Procedimiento a seguir

a) *Entrevista con el alumno o alumna presuntamente acosado*. Deberá garantizarse al alumnado la confidencialidad de sus informaciones. *(Anexo II)*

b) *Entrevista con observadores no participantes*. Estos son miembros de la comunidad educativa que pueden conocer los hechos, pero no participan activamente en los mismos. *(Anexo III)*

c) *Entrevista con el padre, la madre o los representantes legales de la presunta víctima.* Se informará de los hechos que se investigan, de las medidas adoptadas, de los pasos a seguir en la gestión del conflicto. En función de la gravedad del hecho se solicitará su colaboración. *(Anexo IV)*

d) *Entrevista con la presunta persona o personas agresoras*. *(Anexo V)*

e) *Entrevista con el padre, la madre o los representantes legales de la presunta persona o personas agresoras*. Se informará de las acusaciones que se están realizando, de las evidencias que existen en relación con las mismas, de las actuaciones legales que competen al centro educativo si se confirma la existencia de acoso, de los pasos a seguir en la gestión del conflicto y se solicitará su colaboración para la solución del mismo. *(Anexo VI)*

f) *Informe sobre la presunta situación de acoso escolar. (Anexo VII)*

Concluidas las entrevistas, el Equipo de Valoración analizará la información recogida y hará una valoración de la situación, determinando si hay indicios suficientes para confirmar o no la existencia de acoso entre el alumnado, así como la gravedad de la situación. Emitirá un informe de la situación denunciada y lo entregará a la dirección del centro que, en función de la información aportada, decidirá si procede la incoación de expediente disciplinario a la presunta o presuntas personas agresoras aplicándose en este caso el Decreto 30/2017, de 11 de mayo, que modifica el Decreto 53/2009, de 25 de junio, que regula la convivencia escolar y los derechos y deberes de la comunidad educativa en la Comunidad Autónoma de Cantabria. (Podrá utilizarse el Anexo VII).

Según la gravedad o complejidad del caso es conveniente que, con el fin de orientar y asesorar al centro, se solicite la asistencia a esta reunión del inspector o inspectora del centro y de un miembro de la Unidad de Convivencia.

Posteriormente, a partir de las actuaciones realizadas, el director o la directora emitirá un informe de la situación denunciada que dirigirá al Servicio de Inspección y a la Unidad de Convivencia. Para ello utilizará el modelo establecido en el Anexo VIII.

4 ¿QUÉ HAY QUE HACER SI NO SE CONFIRMA LA SITUACIÓN DE ACOSO ESCOLAR?

Si no se confirma la existencia de acoso, desde el Equipo de Valoración se citará a las familias del alumnado implicado en la situación valorada para comunicarles que no se confirma el acoso. Puede ser un momento oportuno para revisar las medidas de prevención y sensibilización que de forma ordinaria deben llevarse a cabo en los centros educativos.

5 ¿QUÉ HAY QUE HACER SI SE CONFIRMA LA SITUACIÓN DE ACOSO?

La confirmación de acoso conlleva la adopción de varias actuaciones de forma inmediata:

a) Comunicación de la situación.

Una vez confirmada la situación de acoso, el director o la directora informará a las familias, al Servicio de Inspección Educativa y a la Unidad de Convivencia Escolar, tal como se ha especificado en la descripción del procedimiento. Así mismo, se informará al tutor o tutora y al profesorado del alumnado implicado evitando informaciones que puedan generar alarma innecesaria en el centro.

Cuando las situaciones conflictivas (actos vandálicos, agresiones físicas, peleas, hurtos, etc.) trasciendan de los recursos y competencias del sistema educativo o cuando los órganos competentes del centro sientan que no pueden abordar el problema es necesario solicitar ayuda externa y ponerlo en conocimiento de los servicios competentes que, en función de la situación, podrán ser: Policía Nacional, Guardia Civil, Fiscalía de Menores y Servicios Sociales.

Siempre que hay una persona menor de edad implicada, la policía remite a la Fiscalía de Menores la información recogida.

En ese caso, la Fiscalía de Menores será la responsable de dirigir la investigación para conocer mejor las circunstancias del suceso y tomar la decisión acerca de la necesidad de apertura o no de expediente y de la judicialización del mismo.

El equipo directivo adjuntará copia de los Anexos I y VIII en la comunicación que dirija al Servicio de Inspección y la Unidad de Convivencia.

Cuando alguna de las personas menores de edad implicadas en un caso de acoso o violencia escolar se encontrará en alguna de las situaciones de desprotección infantil previstas en la legislación vigente, el centro trasladará esa información a los servicios sociales de protección de menores de acuerdo a lo establecido en el protocolo de "Detección y notificación de situaciones de desprotección infantil desde el Sistema Educativo".

https://www.educantabria.es/documents/39930/393735/GUIA_COORDINACION_sistema_educativo_y_de_servicios_sociales_correg.pdf/222c0a01-eeec-1dd6-2e92-54000a7719a6?t=1637071234681

b) Aplicación de medidas disciplinarias.

Cuando la situación se resuelva en el centro educativo, se aplicarán las Normas de Organización y Funcionamiento. En su aplicación deberán tenerse en cuenta las circunstancias personales, familiares o sociales del alumnado. Si entre las medidas que se van a tomar figura la apertura de expediente disciplinario se seguirá lo establecido en el Decreto 30/2017, de 11 de mayo, que modifica el Decreto 53/2009, de 25 de junio, que regula la convivencia escolar y los derechos y deberes de la comunidad educativa en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

https://www.educantabria.es/diversidad/convivencia-y-coeducacion#collapse-3

Los agentes implicados que deberán conocer la situación existente son: Consejo Escolar, Servicio de Inspección Educativa, Unidad de Convivencia, tutor, tutora y familias y alumnado implicado.

6 ACTUACIONES A REALIZAR CON LOS IMPLICADOS EN LAS SITUACIONES DE ACOSO ESCOLAR.

La dirección del centro educativo adoptará las medidas necesarias para paliar los efectos negativos y evitar la reproducción de situaciones similares. Para ello se podrán llevar a cabo las siguientes actuaciones:

6.1 Con la víctima (Todas las actuaciones se realizarán con la máxima discreción)

- Observación específica de la posible víctima.
- Marco de protección y seguridad para el alumnado víctima consistente en medidas de apoyo expreso o indirecto por el profesorado y en el fortalecimiento del círculo de relaciones en el aula y en el centro. Se cuidará la discreción en las medidas y comentarios.
- Medidas recogidas en el Plan de Atención a la Diversidad en el centro tendentes al adecuado progreso académico y personal.
- Solicitud de la colaboración familiar para la vigilancia y el control de su hijo o hija.
- Asesoramiento por parte del tutor, tutora o del especialista en orientación del centro, unidad o equipo, en conductas de autoprotección y asertividad.
- Asesoramiento por parte del equipo docente, tutor, tutora o del especialista en orientación del centro, unidad o equipo para recuperación de la autoestima y otras acciones tendentes a afrontar angustia, ansiedad, etc.

6.2 Con la persona o personas agresoras.

- Vigilancia específica por parte del equipo docente de la posible persona o personas agresoras.

- Aplicación de las Normas de Organización y Funcionamiento y del Decreto 30/2017, de 11 de mayo, que modifica el Decreto 53/2009, de 25 de junio, que regula la convivencia escolar y los derechos y deberes de la comunidad educativa en la Comunidad Autónoma de Cantabria. Se procurará tener en cuenta aquellas que pudieran resarcir al agredido o agredida.

- El tutor o la tutora adoptará medidas para favorecer la integración de la persona o personas agresoras en el grupo respetando los intereses y derechos de los demás, con el asesoramiento del especialista en orientación.

- Participación, si procede, en un proceso de mediación.

- Programas de modificación de conducta, desarrollo personal, ejercicio de comportamientos prosociales, etc.

- Intervención mediante un compromiso de cambio a través de un contrato en el que la persona agresora se comprometa a participar en actividades y estrategias para mejorar sus habilidades.

Los padres, madres o representantes legales del alumnado implicado deberán saber también que cuando existan evidencias claras de que alguna de las personas menores de edad implicadas sufriera alguna de las situaciones derivadas del incumplimiento o del inadecuado ejercicio de la patria potestad, contempladas la Ley de Protección del Menor de Cantabria, el centro educativo lo pondrá en conocimiento de los Servicios de Protección del Menor.

Un aspecto que debe tenerse en cuenta es que una conducta violenta continuada de una persona adolescente puede ser consecuencia de otra violencia ejercida sobre ella, en el contexto familiar u otros, pudiendo alertar de un posible maltrato familiar.

6.3 Con el alumnado observador.

Tan importante como atajar el acoso es prevenir su presencia a través del Plan de Acción Tutorial, el Plan de Atención a la Diversidad, el Plan de Convivencia, la organización del centro y la intervención para ayudar al restablecimiento de la estructura moral del grupo de testigos silenciosos. Para ello es importante considerar acciones del siguiente tipo:

- Diferenciar la conducta “chivar” de la conducta “denunciar el sufrimiento de un compañero o compañera”.

- Realizar seguimientos del clima relacional del aula.

- Implicar al alumnado en la creación de un marco protector, preventivo y correctivo de la soledad, el aislamiento y la victimización a través de iniciativas como círculo de amistades, tutorización entre iguales, método Pikas, alumnado ayudante, equipos de mediación, etc.

- Programas de habilidades sociales y relacionales.
- Programas de desarrollo personal, social y moral.

6.4 Con el grupo-clase.

- Hacer saber al alumnado que mantendremos una postura de **tolerancia cero** ante cualquier tipo de agresiones.
- Vigilar las situaciones relacionales del grupo.
- Trabajar para crear un **clima** escolar de **rechazo** a los malos tratos, mediante sesiones de tutoría en las que se aborde el problema de modo indirecto mediante role playing, análisis de casos, …
- Trabajar la **empatía** y expresión de los sentimientos de manera asertiva.
- Proponer estrategias didácticas que ayuden a **cohesionar el grupo**: métodos cooperativos.
- Proponer la formación para crear **equipos de mediación** para la resolución de conflictos.

6.5 Con las familias del alumnado implicado.

- Hay que contar con todas las **familias implicadas** y solicitar su **colaboración** para el adecuado progreso socioeducativo de sus hijos o hijas. Los padres y las madres deben sentirse respaldados para evitar que tomen iniciativas que agraven la situación.
- Mantener **reuniones individuales** con cada una de las familias de los afectados para informarles de la conducta de su hijo o hija y de las medidas que ha puesto en marcha el centro. **No** se trata de **culpabilizar**, sino de pedir colaboración a las familias a través de compromisos.
- Dar a las familias la posibilidad de expresar sus sentimientos, ayudándoles a analizar la situación de forma proporcionada sin **minimizar** los hechos ni **sobredimensionar** las consecuencias.
- Ofrecer **pautas** que ayuden a afrontar de forma adecuada la situación de su hijo o hija.
- Mantener **informadas** a las familias de las personas afectadas de las medidas propuestas.
- **No** es aconsejable realizar **reuniones generales** de las familias para tratar estos temas, siendo muy importante hacerlo con la máxima discreción y

confidencialidad.

- Orientar a las familias sobre la necesidad de apoyos externos para la superación del problema, en su caso.

6.6 Con toda la comunidad educativa.

- Reflexión global sobre la **convivencia** en el centro.
- Revisión del Plan de Acción Tutorial.
- Creación y difusión de **estructuras y recursos** para recibir notificaciones, reclamaciones y quejas: buzón de sugerencias, teléfono amigo, comisión de convivencia.
- **Formación** del profesorado en el manejo de conflictos y en la enseñanza de habilidades de interacción personal y social.
- Formación del alumnado para **la mediación en conflictos**: escucha activa, empatía, asertividad, …
- Crear **comisiones de alumnado** que se impliquen en la mejora de la convivencia: apoyo a los nuevos estudiantes, acompañamiento a las víctimas, …

7 TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN.

Se considera conveniente que el Equipo de Valoración lleve un registro de las actuaciones realizadas, de los acuerdos tomados, así como de las fechas de los mismos. Se cumplimentarán los siguientes apartados:

- Actuaciones con el alumnado implicado (individualizadas): Víctima, persona o personas acosadoras y alumnado observador.
- En el grupo o clase.
- Actuaciones con las familias.
- Actuaciones con el profesorado.
- Colaboraciones externas (se especifican en el punto siguiente)
- Recursos utilizados.
- Seguimiento y evaluación de las actuaciones llevadas a cabo.

Se realizará un seguimiento y análisis de la evolución del caso y se fijarán plazos para

revisar la situación del mismo.

8 PROCEDIMIENTO A SEGUIR SI LA DENUNCIA SE PRESENTA EN EL SERVICIO DE INSPECCIÓN EDUCATIVA O EN LA UNIDAD DE CONVIVENCIA.

En este caso, el Servicio de Inspección Educativa, la Unidad de Convivencia o ambos servicios de forma colaborativa deberán comunicar al equipo directivo del centro la denuncia presentada, así como las pautas a seguir. El centro podrá ayudarse del protocolo de actuación incluido en estas orientaciones una vez conocida la denuncia.

9 PROCEDIMIENTO A SEGUIR SI LA DENUNCIA SE PRESENTA EN LA *FISCALÍA DE MENORES.*

La Fiscalía de Menores seguirá el procedimiento establecido que se recoge en la Instrucción FGE 10/2005, de 6 de octubre, sobre tratamiento del acoso escolar desde el sistema de justicia juvenil.

Cuando el centro tenga conocimiento de los hechos, el director o la directora pondrá en marcha las actuaciones que correspondan en función de los hechos y que se han citado anteriormente.

10 ¿DÓNDE ENCONTRAR APOYO Y ASESORAMIENTO?

a) **En el Servicio de Inspección de Educación,** (c/ Vargas, nº 53, 5ª planta, 39010 Santander. Telf. 942208100) el cual:

- Pondrá en conocimiento del equipo directivo las posibles denuncias para que activen las medidas oportunas.
- Asesorará sobre la normativa a aplicar.
- Instará a que se refuerce en el centro el control y la vigilancia de entradas y salidas, cambios de clase, recreos y resto de espacios comunes.
- Apoyará a las familias en sus acciones legales en caso de evidencias de hechos delictivos.
- Supervisará todo el proceso.

b) **En la Unidad de Convivencia Escolar,** (Telf.: 942208021 - **900713371**, convivencia@educantabria.es), quién intervendrá a demanda del centro educativo y/o el Servicio de Inspección en el supuesto de que las actuaciones previstas no diesen el resultado deseado y se estimase conveniente una intervención más específica y especializada.

c) **En la Fiscalía de Menores** (calle Alta, nº 18, Santander. Telf.: 942248112). El juzgado de Menores dispone de un Equipo técnico de apoyo, que está integrado por profesionales de

psicología, educación social y trabajo social.

El Ministerio Fiscal puede derivar la solución del conflicto a los centros educativos en aquellos casos de acoso escolar en los que Fiscalía de Menores desista de la continuación del expediente porque estime que concurre alguna de las siguientes circunstancias:

- que se valore como delitos menos graves o faltas.

- que no concurran en los actos violencia o intimidación graves.

En estos supuestos, resulta fundamental la coordinación entre el Juzgado de Menores y la dirección de los centros educativos en los que hubieran ocurrido los hechos para materializar adecuadamente el proceso mediador.

SÍNTESIS DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LOS CENTROS EDUCATIVOS EN CASOS DE ACOSO ENTRE ALUMNADO

ALERTA ANTE UN POSIBLE CASO DE ACOSO U OTRAS FORMAS DE MALTRATO

¿QUIÉN ALERTA? →

- EL ALUMNO O LA ALUMNA
- LOS COMPAÑEROS O LAS COMPAÑERAS
- EL PROFESORADO
- PERSONAL NO DOCENTE
- LA FAMILIA
- EL AMPA
- ANÓNIMO

¿A QUIÉN? →

- Al tutor o a la tutora
- A un miembro del claustro
- Al Equipo Directivo
- Al Servicio de Inspección
- A la Unidad de Convivencia

PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ACTUACIONES INMEDIATAS

¿QUÉ ACTUACIONES? →

1. Notificación al E. Directivo
2. Notificación al S.I.E.
3. Notificación a la U. de Convivencia
4. Constitución del Equipo de Valoración
5. Citar y notificar a las familias

EL EQUIPO DE VALORACIÓN: FORMACIÓN Y FASES DE TRABAJO (Asesorado por la U. de Convivencia-Intervención si fuera necesario)

¿QUIÉNES LO FORMAN? →

- Director o Directora – Jefe o Jefa de Estudios
- Orientador u Orientadora
- Tutor o Tutora
- Otras figuras si se considera necesario, entre ellas un

FASES DE TRABAJO →

- Recogida de información (varias técnicas)
- Análisis de la información
- Informe de valoración inicial

INFORME DE VALORACIÓN INICIAL

SE DESCARTA EL ACOSO Y SE PROPONEN MEDIDAS A INCLUIR EN EL PLAN DE CONVIVENCIA PARA EVITAR LA APARICIÓN DE NUEVOS CONFLICTOS

CONSTATACIÓN DE QUE SE PUDIERA ESTAR PRODUCIENDO UNA SITUACIÓN DE ACOSO O CIBERACOSO ESCOLAR: SE DEBE CONTINUAR CON EL PROTOCOLO

ACTUACIONES A REALIZAR EN CASO EN CASO DE QUE SE CONFIRME LA EXISTENCIA DE ACOSO ESCOLAR ENTRE COMPAÑEROS/AS

1. DIAGNÓSTICO DE ACOSO

COMUNICACIÓN

- ✓ S.I.E.
- ✓ U. DE CONVIVENCIA
- ✓ FAMILIAS
- ✓ PROFESORADO
- ✓ ALUMNOS O ALUMNAS
- ✓ PERSONAL NO DOCENTE
- ✓ SERVICIOS EXTERNOS (delito)

PLAN DE ACTUACIÓN

- CON LA VÍCTIMA
- CON EL AGRESOR O LA AGRESORA
- CON LAS PERSONAS OBSERVADORES
- CON EL GRUPO
- CON LAS FAMILIAS
- CON EL CENTRO EDUCATIVO
- CON LOS SERVICIOS EXTERNOS

MEDIDAS URGENTES

- MEDIDAS DE ACOGIDA Y PROTECCIÓN DE LA VÍCTIMA
- MEDIDAS CAUTELARES CON LAS PERSONAS AGRESORAS
- MEDIDAS EDUCATIVAS
- MEDIDAS DISCIPLINARIAS

2. SEGUIMIENTO DEL ACOSO

EVOLUCIÓN POSITIVA DE LA SITUACIÓN

↓

CONSECUENCIAS PARA EL PLAN DE CONVIVENCIA

↓

CIERRE DEL PROTOCOLO

EVOLUCIÓN NEGATIVA O PERSISTENCIA DE LA SITUACIÓN

↓

NUEVAS MEDIDAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO, TANTO PARA LA PERSONA AGRESORA COMO PARA LA VÍCTIMA

↓

CONTINUAR CON EL SEGUIMIENTO

ANEXO I

RECOGIDA INICIAL DE INFORMACIÓN ANTE UN SUPUESTO CASO DE ACOSO ESCOLAR

Centro:	
Dirección:	
Tfno.:	
Director o Directora:	
Orientador u Orientadora:	
Tutor o Tutora del centro:	

Datos del supuesto alumno acosado o de la supuesta alumna acosada:

Nombre y apellidos:			
Curso:			
Fecha de nacimiento:			
Sexo:	Hombre □	Mujer □	No binario □
¿Hay denuncia externa?	Si □	No □	

Breve descripción de los hechos:

Origen de la solicitud:

	Familia		Alumno agredido o Alumna agredida
	Profesorado del centro		Compañeros o Compañeras
	Tutor o Tutora		Personal no docente
	Orientador u Orientadora		Otros: .....

Actuaciones realizadas por el informante:

En ....., a ..... de ..... de .....

Fdo.:

(Persona que recibe la notificación)

Fdo.:

(Persona que notifica)

convivencia@educantabria.es

ANEXO II

ORIENTACIONES PARA LA ENTREVISTA CON EL ALUMNO O LA ALUMNA PRESUNTAMENTE ACOSADA

- **Las situaciones de maltrato no suelen evidenciarse ante los ojos de los adultos. El alumnado víctima no suele reconocer la situación, por ello conviene hacerle saber que esta situación no debe ocultarse, hacerle sentirse seguro, valorado y eliminar sentimientos de culpabilidad.**
- **Procuraremos transmitir que hablar de la situación tiene la finalidad de esclarecer lo que está sucediendo para implicarnos activamente en la solución.**
- **Debemos averiguar si realmente se está dando la situación de maltrato, o si responde a otras situaciones.**
- **Nunca se realizarán juicios de valor.**

Nombre del alumno o la alumna: ……

Curso: …… Edad: …… Sexo: ……

1. Recogida de información.

- ¿Qué ha ocurrido? (Descripción de las distintas situaciones)
- ¿Cuándo y dónde ha sucedido?
- ¿Quiénes son las personas que lo hacen?
- ¿Por qué crees que lo hacen?
- ¿Hay alguien que lo haya visto?
- ¿Quién conoce la situación? ¿A quién has contado estas situaciones que estás viviendo? ¿A quién podrías contarlas?
- ¿Hay alguien que te proteja?
- ¿Desde cuándo se producen estas situaciones?
- ¿Cómo te sientes cuando ocurre esto?
- ¿Tú, qué es lo que haces cuando esto sucede?
- ¿Qué tendría que suceder para que se arreglase el problema?

2. Informar de las medidas que se van a tomar intentando tranquilizar a la presunta víctima.

3. Concluir, volviendo a preguntar para que haga un resumen: *¿Así que dices qué…?*

ANEXO III

ORIENTACIONES PARA LA ENTREVISTA CON LOS OBSERVADORES NO PARTICIPANTES

- **Las personas observadoras de las situaciones de maltrato suelen guardar silencio por presión de las personas agresoras o por miedo a convertirse en víctimas.**
- **Las personas espectadoras pasivas de las situaciones de maltrato padecen las consecuencias en la misma medida. Deben tener conciencia de la necesidad de romper "la ley del silencio" para impedir que se produzcan situaciones de maltrato.**
- **Las personas observadoras nos pueden ayudar a saber si realmente se está dando la situación de maltrato, o si responde a otras situaciones.**
- **Es aconsejable en la entrevista utilizar términos que el alumnado comprenda.**
- **Se insistirá en la confidencialidad de la entrevista y se garantizará su anonimato.**
- **Nunca se realizarán juicios de valor.**

Se realizará la entrevista uno a uno.

Escribir el nombre de la persona observadora y la relación con la persona presuntamente acosada, no preguntando directamente estos datos.

- ¿Cómo te va en el centro?
- ¿Cómo te llevas con los compañeros y compañeras?
- ¿Tienes buenos amigos y amigas en el centro?
- ¿Consideras que las agresiones entre compañeros o compañeras son un problema en este centro?
- ¿Cuáles son en tu opinión las formas más frecuentes de maltrato entre compañeros y compañeras? (insultar, poner motes, reírse de alguien, ridiculizar, hacer daño físico, hablar mal de alguien, amenazar, chantajear, obligar a hacer cosas, aislar, rechazar, no juntarse)
- ¿Has sido testigo de situaciones de maltrato a algún compañero o compañera? (Alguna vez, con frecuencia, casi todos los días)
- ¿Qué tipo de maltrato ha sido? (insultar, poner motes, reírse de alguien, ridiculizar, hacer daño físico, hablar mal de alguien, amenazar, chantajear, obligar a hacer cosas, aislar, rechazar, no juntarse)
- ¿Con qué frecuencia crees que ocurren estas formas de maltrato?
- ¿Dónde suelen ocurrir estas situaciones? (En clase sin docente, con docente, en los pasillos, en los baños, en el patio, en el gimnasio, en los vestuarios, en la salida, en el transporte, en la calle, por email, por mensajes de móviles, por chats.
- ¿Por qué crees que algunos chicos o chicas maltratan a otras personas? (Por molestar, por ser más fuertes, por gastar bromas, porque se lo merecen)
- ¿Qué sientes ante esas actuaciones de algunos compañeros o compañeras?
- ¿Cómo crees que se sienten las personas que realizan ese maltrato?
- ¿Cómo crees que se siente la persona que recibe ese maltrato?
- ¿Qué hiciste cuando ocurrieron esos hechos?
- ¿A quién has contado esta situación? (a nadie, a compañeros o compañeras, al tutor o la tutora, a docentes, a mi padre, a mi madre, al orientador o a la orientadora, al equipo directivo)

- ¿A quién podrías contarla?
- ¿Qué tendría que suceder para que se arreglase este problema?
- ¿Qué estarías dispuesto o dispuesta a realizar para que esta situación se resolviera?

ANEXO IV

GUÍA PARA LA ENTREVISTA CON LA FAMILIA DEL PRESUNTO ALUMNO O ALUMNA ACOSADA

- **Es importante hacer ver a los padres, madres o tutores la preocupación y el interés de todo el profesorado para que los alumnos y las alumnas puedan acudir al centro con seguridad y en un ambiente de relaciones sociales serenas y tranquilas.**
- **Algunos padres y madres pueden pensar que el maltrato entre iguales forma parte de la evolución natural y que siempre ha ocurrido. Hay que actuar en estos casos con firmeza si tratan de restar importancia.**
- **No estamos buscando culpables, solamente tratamos de mejorar las relaciones entre todos.**
- **Algunas familias se sienten culpables cuando descubren que su hijo o hija está siendo víctima de malos tratos.**
- **Algunas familias pueden enfadarse con el centro al entender que no se están prestando las suficientes medidas de atención a su hijo o hija.**
- **El centro debe crear un clima de confianza y trabajar conjuntamente con la familia para abordar el conflicto y buscar respuestas adecuadas que ayuden a restablecer unas relacione satisfactorias.**
- **Nunca hay que quitar importancia a una situación de conflicto donde alguien está claramente perjudicado, pero tampoco aumentar su significado creando situaciones de enfrentamiento mayores.**
- **Hay que trabajar con la mayor confidencialidad.**
- **Nunca se realizarán juicios de valor.**

Acuden en calidad de: PADRE – MADRE – TUTOR LEGAL

Nombre y apellidos: ……

Nombre y apellidos: ……

Teléfono de contacto: ……

Nombre del alumno o la alumna: ……

Curso: …… Edad: …… Sexo: ……

1.- Con objeto de poder tranquilizar a la familia del presunto alumno o alumna acosada es aconsejable desarrollar los siguientes pasos:

1.1.- Informar de los hechos que se están investigando.

1.2.- Informar de las actuaciones inmediatas emprendidas por el centro.

1.3.- Informar de las medidas que se ponen en marcha en el centro para modificar la situación.

2.- Recogida de información referida a los hechos denunciados.

¿Qué conocimiento tenía de los hechos?
¿Qué datos aporta la familia?
¿Qué respuestas ha dado el alumno o la alumna ante las distintas situaciones?
¿Cómo está repercutiendo en su hijo o hija lo sucedido?
¿Qué compañeros o compañeras pueden haber participado?
¿Qué medidas han sido tomadas por la familia?

3.- Recabar información de la dinámica familiar y relaciones con el objetivo de profundizar en comportamientos en casa, relaciones con distintos miembros de la familia, relaciones sociales, actividades de ocio, posibles cambios de comportamiento.

4. Informar a la familia de cómo puede colaborar

ANEXO V

GUÍA PARA LA ENTREVISTA CON EL PRESUNTO ALUMNO O ALUMNA AGRESORA

- **Debe analizarse el momento más adecuado para realizar una entrevista directa con el alumno o alumna agresora para recoger información sobre los aspectos contemplados en este Anexo, evitando preguntas directas que puedan dificultar el objetivo de la entrevista.**
- **Debe existir confidencialidad respecto a las fuentes informativas que han producido la entrevista, sobre todo si es la víctima la fuente.**
- **Como las personas agresoras suelen desmentir la acusación que se les atribuye, no bastará solo con preguntarle a ella, sino que debemos indagar por otros medios para esclarecer los hechos.**
- **A pesar de ello, debemos hablar con la persona agresora, mostrarle nuestra disposición a ayudarle en todo lo éticamente posible e indicarle que, en caso de ser culpable, deberá asumir su responsabilidad.**
- **Una característica general de las personas agresoras suele ser la dificultad para ponerse en el lugar de la otra persona, no creen que sus actos puedan repercutir en la otra persona haciéndole daño.**
- **Debemos averiguar, si realmente se está dando la situación de maltrato, si responde a otras situaciones.**
- **Es aconsejable en la entrevista utilizar términos que el alumnado comprenda.**
- **Nunca se realizarán juicios de valor.**

Nombre del alumno o la alumna: ……

Curso: …… Edad: …… Sexo: ……

1. Recogida de información.

- ¿Cómo te va en el centro?
- ¿Cómo te llevas con tus compañeros y compañeras?
- ¿Consideras que las agresiones entre compañeros o compañeras son un problema en este centro?
- ¿Cuáles son en tu opinión las formas más frecuentes de maltrato entre compañeros y compañeras? (insultar, poner motes, reírse de alguien, ridiculizar, hacer daño físico, hablar mal de alguien, amenazar, chantajear, obligar a hacer cosas, aislar, rechazar, no juntarse)
- ¿Con qué frecuencia ocurren estas formas de maltrato?
- ¿Por qué crees que algunos chicos o chicas maltratan a otras personas?
- Me han dicho que el otro día hubo un incidente con…… ¿Qué es lo que ocurrió? ¿Dónde ocurrió? (Intentar que haga una descripción).
- ¿Por qué crees que pasó?
- ¿Cómo te sientes en esa situación?

- ¿Cómo crees que se siente (la presunta persona acosada) ...?
- ¿Qué tendría que ocurrir para que se arreglase el problema?
- ¿Qué estás dispuesto a hacer tú para ayudar a la persona que está sufriendo este problema? ¿A qué te comprometes?

2. Informar de las medidas que pueden llegar a aplicarse.

3. Concluir, volviendo a preguntar para que haga un resumen: *¿Así que dices que ...?*

ANEXO VI

ORIENTACIONES PARA LA ENTREVISTA CON LA FAMILIA DE LA PRESUNTA PERSONA ACOSADORA

- **Es importante hacer ver a los padres, madres o tutores la preocupación y el interés de todo el profesorado para que el alumnado pueda acudir al centro con seguridad y en un ambiente de relaciones sociales serenas y tranquilas.**
- **Algunas familias pueden pensar que el maltrato entre iguales forma parte de la evolución natural y que siempre ha ocurrido. Hay que actuar en estos casos con firmeza si tratan de restar importancia.**
- **Algunas familias se sienten culpables cuando descubren que su hijo/ o hija está actuando como persona agresora.**
- **Algunos padres o madres de personas agresoras entienden que la mejor forma de ayudar a sus hijos o hijas es mostrándose hostiles hacia la persona que comunica los hechos y rehúsan aceptar la implicación de su hijo o hija.**
- **La agresividad en un escolar no es atribuible en todos los casos a factores familiares.**
- **No estamos buscando culpables, solamente tratamos de mejorar las relaciones entre todos.**
- **Cortar cualquier comentario negativo acerca de la persona agredida.**
- **Hay que detener inmediatamente las amenazas. Tienen que entender que si persiste la conducta puede tener efectos muy negativos para todo el grupo.**
- **El centro debe crear un clima de confianza y trabajar conjuntamente con la familia para abordar el conflicto y buscar respuestas adecuadas que ayuden a restablecer unas relaciones satisfactorias.**
- **Nunca hay que quitar importancia a una situación de conflicto donde alguien está claramente perjudicado, pero tampoco aumentar su significado creando situaciones de enfrentamiento mayores.**
- **Hay que trabajar con la mayor confidencialidad.**
- **Nunca se realizarán juicios de valor.**

Acuden en calidad de: PADRE – MADRE – TUTOR LEGAL

Nombre y apellidos: .....

Nombre y apellidos: .....

Teléfono de contacto: .....

Nombre del alumno o la alumna: .....

Curso: ..... Edad: ..... Sexo: .....

1.- Con objeto de poder tranquilizar a la familia del presunto alumno o alumna acosadora es aconsejable desarrollar los siguientes pasos:

1.1.- Informar de los hechos que se están investigando.

1.2.- Informar de las actuaciones inmediatas emprendidas por el centro.
1.3.- Informar de las medidas que se ponen en marcha en el centro para modificar la situación.
1.4.- Informar de las consecuencias disciplinarias y legales que pueden existir en los ámbitos escolares y sociales (Fiscalía de Menores, Servicio de Atención a la Infancia, Adolescencia y Familia de la Dirección General de Servicios Sociales)

2.- Recogida de información referida a los hechos denunciados.

¿Qué conocimiento tenía de los hechos?

¿Qué datos aporta la familia?

¿Qué grado de implicación observan en su hijo o hija?

¿Qué conductas han observado en su hijo o hija?

¿Cómo está repercutiendo en su hijo o hija lo sucedido?

¿Qué compañeros o compañeras pueden haber participado?

¿Qué medidas han sido tomadas por la familia?

3.- Recabar información de la dinámica familiar y relaciones con el objetivo de profundizar en comportamientos en casa, relaciones con distintos miembros de la familia, relaciones sociales, actividades de ocio, posibles cambios de comportamiento.

4. Informar a la familia de cómo puede colaborar para una resolución satisfactoria del problema.

ANEXO VII

INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DE ACOSO ESCOLAR DEL EQUIPO DE VALORACIÓN
(Este informe tiene carácter confidencial)

Nombre de la persona que lo elabora: ……

Centro: …….

Localidad: …….

Origen de la denuncia: (Familia, alumnado, tutor o tutora, …)

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN:

Alumno presuntamente acosado o alumna presuntamente acosada:

Nombre: …….

Curso: …… Edad: …… Sexo: …….

Presunto o presuntos alumnos o alumnas acosadoras:

Nombre: …….

Curso: …… Edad: …… Sexo: ……

Presunto grado de implicación: Líder – Alto – Acompañante activo - Acompañante

Tipo de observadores: (alumnado, profesorado, …)

2. LUGARES Y FECHAS DE LAS AGRESIONES:

3. DESCRIPCIÓN DE LOS TIPOS DE AGRESIONES Y FRECUENCIA:

Verbal: (Insultos, motes, amenazas, chantajes, coacciones, otras)

Física: (Golpes, empujones, patadas, cachetes, palizas, acoso sexual, otras) .....

Social: (Rechazo, aislamiento, humillaciones, ridiculizaciones, rumores, otras)

Tecnológica: (Mensajes telefónicos, correos electrónicos, difusión de imágenes sin consentimiento, otras)

Material: (Rotura de materiales, sustracción de objetos, otras)

4. CONSECUENCIAS DE LAS AGRESIONES:

5. Resumen de las reuniones celebradas, especificando asistentes, actitudes de los mismos y fecha de realización las mismas; así como de posibles acuerdos alcanzados si se logró alguno.

6. CONCLUSIONES:

(Fecha y firma)

ANEXO VIII

INFORME DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO SOBRE LA SITUACIÓN DE ACOSO ESCOLAR PARA EL SERVICIO DE INSPECCIÓN Y LA UNIDAD DE CONVIVENCIA

(Este informe tiene carácter confidencial)

Centro: …….

Localidad: …….

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN:

Alumno presuntamente acosado o alumna presuntamente acosada:

Nombre: …….

Curso: …… Edad: …… Sexo: ……

Presunto o presuntos alumnos o alumnas acosadoras:

Nombre: …….

Curso: …… Edad: …… Sexo: ……

Presunto grado de implicación: Líder – Alto – Acompañante activo - Acompañante

Tipo de observadores: (alumnado, profesorado, …)

Origen de la solicitud: (Familia, alumnado, tutor o tutora…)

2. LUGARES Y FECHAS DE LAS AGRESIONES:

3. DESCRIPCIÓN DE LOS TIPOS DE AGRESIONES Y FRECUENCIA:

- **Verbal**: (Insultos, motes, amenazas, chantajes, coacciones, otras)
- **Física**: (Golpes, empujones, patadas, cachetes, palizas, acoso sexual, otras)
- **Social**: (Rechazo, aislamiento, humillaciones, ridiculizaciones, rumores, otras)
- **Tecnológica:** (Mensajes telefónicos, correos electrónicos, difusión de imágenes sin consentimiento, otras)
- **Material:** (Rotura de materiales, sustracción de objetos, otras)

4. CONSECUENCIAS DE LAS AGRESIONES:

5. RESUMEN DEL PROCEDIMIENTO DESARROLLADO:

6. RESOLUCIÓN DEL PROTOCOLO

☐ No se confirma acoso:

- Archivo del expediente: ☐ Si ☐ No
- Causa del archivo: (cambio de centro, acuerdo entre ambas partes, etc.)

☐ Se confirma acoso

7. TIPO DE ACOSO

☐ Entre compañeros
☐ En situación de Diversidad Funcional
☐ Homofóbico
☐ Transfóbico

8. MEDIDAS APLICADAS

8.1. Protección a la víctima

MEDIDA 1:

RESPONSABLES:

MEDIDA 2:

RESPONSABLES:

MEDIDA 3:

RESPONSABLES:

8.2. Aplicación de medidas disciplinarias cautelares:

MEDIDA 1:

RESPONSABLES:

MEDIDA 2:

RESPONSABLES:

MEDIDA 3:

RESPONSABLES:

8.3. Apertura de expediente disciplinario

☐ Si ☐ No

Fecha: Instructor o instructora:

Datos del alumno o la alumna:

9. Otras medidas y actuaciones previstas.

ACTUACIONES

- Con el alumnado implicado.
- Con el grupo.
- Con las familias.
- Con el equipo docente.
- Con la comunidad educativa.

RECURSOS NECESARIOS

TEMPORALIZACIÓN

EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN

En ……, a ……. de …….. de ……

EL DIRECTOR O LA DIRECTORA

ANEXO I

RECOGIDA INICIAL DE INFORMACIÓN ANTE UN SUPUESTO CASO DE ACOSO ESCOLAR

Centro:	
Dirección:	
Tfno.:	
Director o Directora:	
Orientador u Orientadora:	
Tutor o Tutora del centro:	

Datos del supuesto alumno acosado o de la supuesta alumna acosada:

Nombre y apellidos:			
Curso:			
Fecha de nacimiento:			
Sexo:	Hombre □	Mujer □	No binario □
¿Hay denuncia externa?	Si □	No □	

Breve descripción de los hechos:

Origen de la solicitud:

	Familia		Alumno agredido o Alumna agredida
	Profesorado del centro		Compañeros o Compañeras
	Tutor o Tutora		Personal no docente
	Orientador u Orientadora		Otros: ……

Actuaciones realizadas por el informante:

En ……, a …….. de …….. de …….

Fdo.: Fdo.:

(Persona que recibe la notificación) (Persona que notifica)

ANEXO II

ORIENTACIONES PARA LA ENTREVISTA CON EL ALUMNO O LA ALUMNA PRESUNTAMENTE ACOSADA

Nombre del alumno o la alumna: ……

Curso: ……. Edad: …… Sexo: ……

1. **Recogida de información.**

- ¿Qué ha ocurrido? (Descripción de las distintas situaciones)
- ¿Cuándo y dónde ha sucedido?
- ¿Quiénes son las personas que lo hacen?
- ¿Por qué crees que lo hacen?
- ¿Hay alguien que lo haya visto?
- ¿Quién conoce la situación? ¿A quién has contado estas situaciones que estás viviendo? ¿A quién podrías contarlas?
- ¿Hay alguien que te proteja?
- ¿Desde cuándo se producen estas situaciones?
- ¿Cómo te sientes cuando ocurre esto?
- ¿Tú, qué es lo que haces cuando esto sucede?
- ¿Qué tendría que suceder para que se arreglase el problema?

2. **Informar de las medidas que se van a tomar intentando tranquilizar a la presunta víctima.**

3. Concluir, volviendo a preguntar para que haga un resumen: *¿Así que dices qué…?*

ANEXO III
ORIENTACIONES PARA LA ENTREVISTA CON LOS OBSERVADORES NO PARTICIPANTES

Se realizará la entrevista uno a uno.
Escribir el nombre de la persona observadora y la relación con la persona presuntamente acosada, no preguntando directamente estos datos.

- ¿Cómo te va en el centro?
- ¿Cómo te llevas con los compañeros y compañeras?
- ¿Tienes buenos amigos y amigas en el centro?
- ¿Consideras que las agresiones entre compañeros o compañeras son un problema en este centro?
- ¿Cuáles son en tu opinión las formas más frecuentes de maltrato entre compañeros y compañeras? (insultar, poner motes, reírse de alguien, ridiculizar, hacer daño físico, hablar mal de alguien, amenazar, chantajear, obligar a hacer cosas, aislar, rechazar, no juntarse)
- ¿Has sido testigo de situaciones de maltrato a algún compañero o compañera? (Alguna vez, con frecuencia, casi todos los días)
- ¿Qué tipo de maltrato ha sido? (insultar, poner motes, reírse de alguien, ridiculizar, hacer daño físico, hablar mal de alguien, amenazar, chantajear, obligar a hacer cosas, aislar, rechazar, no juntarse)
- ¿Con qué frecuencia crees que ocurren estas formas de maltrato?
- ¿Dónde suelen ocurrir estas situaciones? (En clase sin docente, con docente, en los pasillos, en los baños, en el patio, en el gimnasio, en los vestuarios, en la salida, en el transporte, en la calle, por email, por mensajes de móviles, por chats.
- ¿Por qué crees que algunos chicos o chicas maltratan a otras personas? (Por molestar, por ser más fuertes, por gastar bromas, porque se lo merecen)
- ¿Qué sientes ante esas actuaciones de algunos compañeros o compañeras?
- ¿Cómo crees que se sienten las personas que realizan ese maltrato?
- ¿Cómo crees que se siente la persona que recibe ese maltrato?
- ¿Qué hiciste cuando ocurrieron esos hechos?
- ¿A quién has contado esta situación? (a nadie, a compañeros o compañeras, al tutor o la tutora, a docentes, a mi padre, a mi madre, al orientador o a la orientadora, al equipo

directivo)
- ¿A quién podrías contarla?
- ¿Qué tendría que suceder para que se arreglase este problema?
- ¿Qué estarías dispuesto a realizar para que esta situación se resolviera?

ANEXO IV

GUÍA PARA LA ENTREVISTA CON LA FAMILIA DEL PRESUNTO ALUMNO O ALUMNA ACOSADA

Acuden en calidad de: PADRE – MADRE – TUTOR LEGAL

Nombre y apellidos: ……

Nombre y apellidos: ……

Teléfono de contacto: ……

Nombre del alumno o la alumna: ……

Curso: …… Edad: …… Sexo: ……

1.- Con objeto de poder tranquilizar a la familia del presunto alumno o alumna acosada es aconsejable desarrollar los siguientes pasos:

1.1.- Informar de los hechos que se están investigando.

1.2.- Informar de las actuaciones inmediatas emprendidas por el centro.

1.3.- Informar de las medidas que se ponen en marcha en el centro para modificar la situación.

2.- Recogida de información referida a los hechos denunciados.

¿Qué conocimiento tenía de los hechos?
¿Qué datos aporta la familia?
¿Qué respuestas ha dado el alumno o la alumna ante las distintas situaciones?
¿Cómo está repercutiendo en su hijo o hija lo sucedido?
¿Qué compañeros o compañeras pueden haber participado?
¿Qué medidas han sido tomadas por la familia?

3.- Recabar información de la dinámica familiar y relaciones con el objetivo de profundizar en comportamientos en casa, relaciones con distintos miembros de la familia, relaciones sociales, actividades de ocio, posibles cambios de comportamiento.

4. Informar a la familia de cómo puede colaborar

ANEXO V

GUÍA PARA LA ENTREVISTA CON EL PRESUNTO ALUMNO O ALUMNA AGRESORA

Nombre del alumno o la alumna: ……

Curso: …… Edad: …… Sexo: ……

1. Recogida de información.

- ¿Cómo te va en el centro?
- ¿Cómo te llevas con tus compañeros y compañeras?
- ¿Consideras que las agresiones entre compañeros o compañeras son un problema en este centro?
- ¿Cuáles son en tu opinión las formas más frecuentes de maltrato entre compañeros y compañeras? (insultar, poner motes, reírse de alguien, ridiculizar, hacer daño físico, hablar mal de alguien, amenazar, chantajear, obligar a hacer cosas, aislar, rechazar, no juntarse)
- ¿Con qué frecuencia ocurren estas formas de maltrato?
- ¿Por qué crees que algunos chicos o chicas maltratan a otras personas?

- Me han dicho que el otro día hubo un incidente con…… ¿Qué es lo que ocurrió? ¿Dónde ocurrió? (Intentar que haga una descripción).
- ¿Por qué crees que pasó?
- ¿Cómo te sientes en esa situación?
- ¿Cómo crees que se siente (el presunto acosado/a)…..?
- ¿Qué tendría que ocurrir para que se arreglase el problema?
- ¿Qué estás dispuesto a hacer tú para ayudar a la persona que está sufriendo este problema? ¿A qué te comprometes?

2. **Informar de las medidas que pueden llegar a aplicarse.**

3. **Concluir, volviendo a preguntar para que haga un resumen:** ***¿Así que dices que …?***

ANEXO VI

ORIENTACIONES PARA LA ENTREVISTA CON LA FAMILIA DE LA PRESUNTA PERSONA ACOSADORA

Acuden en calidad de: PADRE – MADRE – TUTOR LEGAL

Nombre y apellidos: .....

Nombre y apellidos: .....

Teléfono de contacto: .....

Nombre del alumno o la alumna: ……

Curso: ……. Edad: …… Sexo: ……

1.- Con objeto de poder tranquilizar a la familia del presunto alumno o alumna acosadora es aconsejable desarrollar los siguientes pasos:

1.1.- Informar de los hechos que se están investigando.

1.2.- Informar de las actuaciones inmediatas emprendidas por el centro.
1.3.- Informar de las medidas que se ponen en marcha en el centro para modificar la situación.
1.4.- Informar de las consecuencias disciplinarias y legales que pueden existir en los ámbitos escolares y sociales (Fiscalía de Menores, Servicio de Atención a la Infancia, Adolescencia y Familia de la Dirección General de Servicios Sociales)

2.- Recogida de información referida a los hechos denunciados.

¿Qué conocimiento tenía de los hechos?

¿Qué datos aporta la familia?

¿Qué grado de implicación observan en su hijo o hija?

¿Qué conductas han observado en su hijo o hija?

¿Cómo está repercutiendo en su hijo o hija lo sucedido?

¿Qué compañeros o compañeras pueden haber participado?

¿Qué medidas han sido tomadas por la familia?

3.- Recabar información de la dinámica familiar y relaciones con el objetivo de profundizar en comportamientos en casa, relaciones con distintos miembros de la familia, relaciones sociales, actividades de ocio, posibles cambios de comportamiento.

4. Informar a la familia de cómo puede colaborar para una resolución satisfactoria del problema.

ANEXO VII

INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DE ACOSO ESCOLAR DEL EQUIPO DE VALORACIÓN
(Este informe tiene carácter confidencial)

Nombre de la persona que lo elabora: ……

Centro: …….

Localidad: …….

Origen de la denuncia: (Familia, alumnado, tutor o tutora, …)

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN:

Alumno presuntamente acosado o alumna presuntamente acosada:

Nombre: …….

Curso: …… Edad: …… Sexo: …….

Presunto o presuntos alumnos o alumnas acosadoras:

Nombre: …….

Curso: …… Edad: …… Sexo: ……

Presunto grado de implicación: Líder – Alto – Acompañante activo - Acompañante

Tipo de observadores: (alumnado, profesorado, …)

2. LUGARES Y FECHAS DE LAS AGRESIONES:

3. DESCRIPCIÓN DE LOS TIPOS DE AGRESIONES Y FRECUENCIA:

Verbal: (Insultos, motes, amenazas, chantajes, coacciones, otras)

Física: (Golpes, empujones, patadas, cachetes, palizas, acoso sexual, otras) .....
Social: (Rechazo, aislamiento, humillaciones, ridiculizaciones, rumores, otras)

Tecnológica: (Mensajes telefónicos, correos electrónicos, difusión de imágenes sin consentimiento, otras)

Material: (Rotura de materiales, sustracción de objetos, otras)

4. CONSECUENCIAS DE LAS AGRESIONES:

5. Resumen de las reuniones celebradas, especificando asistentes, actitudes de los mismos y fecha de realización las mismas; así como de posibles acuerdos alcanzados si se logró alguno.

6. CONCLUSIONES:

(Fecha y firma)

ANEXO VIII

INFORME DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO SOBRE LA SITUACIÓN DE ACOSO ESCOLAR PARA EL SERVICIO DE INSPECCIÓN Y LA UNIDAD DE CONVIVENCIA

(Este informe tiene carácter confidencial)

Centro: …….

Localidad: …….

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN:

Alumno presuntamente acosado o alumna presuntamente acosada:

Nombre: …….

Curso: …….. Edad: …… Sexo: ……

Presunto o presuntos alumnos o alumnas acosadoras:

Nombre: …….

Curso: …….. Edad: …… Sexo: ……

Presunto grado de implicación: Líder – Alto – Acompañante activo - Acompañante

Tipo de observadores: (alumnado, profesorado, …)

Origen de la solicitud: (Familia, alumnado, tutor o tutora…)

2. LUGARES Y FECHAS DE LAS AGRESIONES:

3. DESCRIPCIÓN DE LOS TIPOS DE AGRESIONES Y FRECUENCIA:

- **Verbal**: (Insultos, motes, amenazas, chantajes, coacciones, otras)
- **Física**: (Golpes, empujones, patadas, cachetes, palizas, acoso sexual, otras)
- **Social**: (Rechazo, aislamiento, humillaciones, ridiculizaciones, rumores, otras)
- **Tecnológica:** (Mensajes telefónicos, correos electrónicos, difusión de imágenes sin consentimiento, otras)
- **Material:** (Rotura de materiales, sustracción de objetos, otras)

4. CONSECUENCIAS DE LAS AGRESIONES:

5. RESUMEN DEL PROCEDIMIENTO DESARROLLADO:

6. RESOLUCIÓN DEL PROTOCOLO

☐ No se confirma acoso:

- Archivo del expediente: ☐ Si ☐ No
- Causa del archivo: (cambio de centro, acuerdo entre ambas partes, etc.)

☐ Se confirma acoso

7. TIPO DE ACOSO

☐ Entre compañeros

☐ En situación de Diversidad Funcional

☐ Homofóbico

☐ Transfóbico

8. MEDIDAS APLICADAS

8.1. Protección a la víctima

MEDIDA 1:

RESPONSABLES:

MEDIDA 2:

RESPONSABLES:

MEDIDA 3:

RESPONSABLES:

8.2. Aplicación de medidas disciplinarias cautelares:

MEDIDA 1:

RESPONSABLES:

MEDIDA 2:

RESPONSABLES:

MEDIDA 3:

RESPONSABLES:

8.3. Apertura de expediente disciplinario

☐ Si ☐ No

Fecha: Instructor o instructora:

Datos del alumno o la alumna:

9. Otras medidas y actuaciones previstas.

ACTUACIONES

- Con el alumnado implicado.
- Con el grupo.
- Con las familias.
- Con el equipo docente.
- Con la comunidad educativa.

RECURSOS NECESARIOS

TEMPORALIZACIÓN

EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN

En ……, a ……. de …….. de ……

EL DIRECTOR O LA DIRECTORA